Nº 2994

15
agosto
2008

Sistema de Gestión de Calidad certificado bajo
Norma IRAM – ISO 9001:2000

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

S U M A R I O

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leyes

LEY N° 2.781
Se garantiza la asistencia integral a las víctimas en el marco de lo establecido por la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su protocolo para "Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños" Pág. 3

LEY N° 2.800
Se instituye el "Día de los Grupos Comunitarios" Pág. 5

LEY N° 2.804
Se incorpora artículo al Código de Tránsito y Transporte Pág. 5

LEY N° 2.807
Se establecen medidas para la gestión de aparatos electrónicos en desuso del Poder Ejecutivo de la C.A.B.A. Pág. 6

LEY N° 2.809
Se establece el Régimen de Redeterminación de Precios aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley N° 13.064 y sus modificatorias Pág. 8

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Decretos

DECRETO N° 967/08
Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 219-SIyP/06 Pág. 11

DECRETO N° 968/08
Se hace lugar recurso jerárquico Pág. 12

DECRETO N° 969/08
Se modifica el texto de la reglamentación del artículo 13 del Estatuto del Docente (Ordenanza N° 40.593), introducida por el Decreto N° 1.484/07 Pág. 14

DECRETO N° 971/08
Se desestima recurso jerárquico contra los términos del Dictamen N° 4/06, de la Junta de Clasificación Docente Área de Educación Media y Técnica Zona IV Pág. 19

DECRETO N° 976/08
Se crea el Programa de Becas de Inclusión Escolar para los alumnos que cursan en condición de regular en las Escuelas de Nivel Medio de gestión estatal Pág. 20

DECRETO N° 979/08
Se ratifican los términos del dictamen de fecha 7/4/03, emitido por la Junta de Clasificación Docente Área de Educación Inicial Pág. 21

DECRETO N° 980/08
Se desestima recurso jerárquico interpuesto contra la Disposición N° 23-DEN2/03 Pág. 24

DECRETO N° 982/08
Se declara de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al X Congreso de la Pequeña y Mediana Empresa, "PyMES argentinas 2008: Afianzando el crecimiento y abriendo las puertas al mundo" Pág. 26

DECRETO N° 997/08
Se ratifican en todos sus términos las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 196/07, N° 449/07, N° 450/07, N° 451/07, N° 452/07 y N° 478/07 Pág. 27

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N° 405-MJGGC/08
Se aprueba compensación presupuestaria Pág. 28

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N° 588-MJySGC/08
Se aprueba compensación de créditos Pág. 29

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N° 2.215-MCGC/08
Se aprueba compensación presupuestaria Pág. 30

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N° 373-MDEGC/08
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1/07 Pág. 31

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N° 1.253-MAyEPGC/08
Se modifican créditos Pág. 32

Conjuntas

Ministerio de Salud

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 1.101-MSGC-MHGC/08
Se aprueba pliego de bases y condiciones y se llama a licitación pública Pág. 33

RESOLUCIÓN N° 1.167-MSGC-MHGC/08
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 6/05 Pág. 34

RESOLUCIÓN N° 1.189-MSGC-MHGC/08
Se aprueba pliego de bases y condiciones y se llama a licitación pública Pág. 35

RESOLUCIÓN N° 1.190-MSGC-MHGC/08
Se aprueba pliego de bases y condiciones y se llama a licitación pública Pág. 36

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N° 1.233-MAyEPGC-MCGC/08
Se autoriza colocación de un monolito con una placa para ser colocados en la Plaza Teniente General Eduardo Lonardi Pág. 38

Disposiciones

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N° 33-DGARQUI/08
Se reconocen las diferencias de cambio impagas correspondientes a los certificados N° 8 al N° 24, relativos a la Licitación Pública N° 18/04 Pag. 39

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN OAyF N° 119/08
Se declara desierta la Contratación Menor N° 3/08 Pág. 43

Comunicados y Avisos

Licitaciones

Edictos

Boletín Oficial - Publicación oficial-Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08- Director responsable: Sr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966- Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Teléfonos: 4323-9625, E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gov.ar- Consultas: Rivadavia 524 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 10 a 15. Web:www.buenosaires.gov.ar - Impreso en la Imprenta de la Ciudad.

Poder Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leyes

LEY N° 2.781

Buenos Aires, 10 de julio de 2008.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Objeto. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantiza la asistencia integral a las víctimas de trata de personas a efectos de contener la situación de emergencia social que las afecta, en el marco de lo establecido por la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su protocolo para "Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños".

Art. 2°.- Acciones. A fin de dar cumplimiento al objeto previsto en el artículo 1°, la autoridad de aplicación de la presente ley desarrolla las siguientes acciones:

a) Generar mecanismos tendientes a favorecer la detección de casos de trata de personas que pudieran tener lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires así como la identificación fehaciente de las personas y grupos familiares afectados;

b) Brindar la asistencia médica y psicológica y el patrocino jurídico adecuados a la víctima de trata de personas y en particular, en oportunidad de realizar todas las tramitaciones policiales y/o judiciales que pudieran corresponder;

c) Generar mecanismos eficaces de protección y refugio contra eventuales actos de represalia e intimidación, a favor de los victimas de situaciones de trata de personas y sus familias, con independencia de la formulación de una denuncia;

d) Brindar cooperación y asistencia personalizada para la obtención gratuita y con carácter de urgente de la documentación necesaria a efectos de regularizar la situación migratoria de las personas extranjeras afectadas;

e) Brindar a las personas y grupos familiares afectados, en consonancia con lo establecido en la Ley 114, alojamiento inmediato y durante el periodo en que permanezcan en situación de vulnerabilidad.

f) Promover acciones tendientes a desarrollar emprendimientos productivos, de modo de incorporar a las víctimas al empleo formal y generar fuentes genuinas de recursos económicos que garanticen su subsistencia;

g) Garantizar la incorporación de los niños, niñas y adolescentes afectados al sistema formal de educación.

h) Facilitar el contacto con representantes diplomáticos y consulares del Estado de nacionalidad de las víctimas a fin de viabilizar eficazmente lo establecido en el artículo 5 incisos e, h, i, j de la Convención de Viena sobre relaciones consulares, o con las autoridades provinciales o municipales correspondientes en caso de tratarse de

víctimas argentinas, con el objeto de facilitar el retorno de las víctimas que los soliciten en sus lugares de origen.

i) Implementar las medidas que garanticen los medios necesarios para que las víctimas puedan mantener una comunicación segura y constante con familiares o personas afines.

j) Elaborar campañas de conscientización pública en relación a la problemática de la trata de personas con perspectiva de género y derechos humanos, como así también tendientes a desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas;

k) Establecer los mecanismos de cooperación entre las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad involucradas a efectos de recopilar datos estadísticos relativos a la trata de personas;

l) Protocolizar la detección, asistencia y protección integral de las víctimas.

Art 3°. - Capacitación. Con los fines de dar cumplimiento a la presente ley, la autoridad de aplicación deberá llevar a cabo las siguientes tareas de capacitación, investigación y divulgación:

a-Realizar talleres de formación y reflexión, con una orientación interdisciplinaria, dirigidos a aquellos profesionales que se desempeñen en el ámbito del Gobierno de la Ciudad, con perspectiva de género y de derechos humanos.

b-Sensibilizar y capacitar a los empleados y funcionarios, en particular los encargados de ejercer el poder de policía y aquellos que deban intervenir en la asistencia y protección integral de las víctimas, con perspectiva de género y derechos humanos.

c-Promover la realización de actividades de estudio, investigación y divulgación entre organismos e instituciones estatales y ONGs vinculadas a la protección de los derechos de las víctimas.

Art. 4°.- Autoridad de Aplicación. Recursos. El Poder Ejecutivo define la Autoridad de Aplicación, debiendo ésta articular los programas existentes e implementar acciones intersectoriales junto a los Ministerios de Educación, Salud y las áreas de gobierno que resulten pertinentes para dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 5°. - Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

Buenos Aires, 8 de agosto de 2008.

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 2.343/GCBA/98, certifico que la Ley N° 2.781 (Expediente N° 41.205/08), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 10 de Julio de 2008 ha quedado automáticamente promulgada el día 1 de Agosto de 2008. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N° 2.800

Buenos Aires, 17 de julio de 2008.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Institúyese el día 18 de agosto de cada año como "Día de los Grupos Comunitarios" en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de reconocer y difundir la labor que realizan los grupos de trabajo voluntario y fomentar la ayuda mutua mediante el quehacer comunitario.

Art. 2°.- A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propiciará acciones de concientización y difusión a través de todos los medios de comunicación a su alcance.

Art. 3°.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N° 984/08

Buenos Aires, 8 de agosto de 2008.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 2.800 (Expediente N° 43.604/2008), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 17 de julio de 2008. Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo Legislativo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y pase al Ministerio de Desarrollo Urbano y a la Secretaría de Comunicación Social, para su conocimiento y demás fines de su competencia.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Chain - Rodríguez Larreta**

LEY N° 2.804

Buenos Aires, 24 de julio de 2008.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Se incorpora como artículo 2.4.5 al Capítulo 2.4 "Demarcación horizontal complementaria" del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires aprobado por Ley N° 2148 (B.O.C.B.A. N° 2615) el siguiente texto:

"2.4.5 Carriles de emergencia.

En toda vía de circulación de tres o más carriles por mano la Autoridad de Aplicación puede disponer la señalización de un carril para ser destinado a la circulación preferencial de vehículos de emergencias en ocasión de cumplir sus funciones específicas o que se encuentren en servicio de emergencia. Dicha señal consiste en un rombo conteniendo una letra E, la que tendrá las dimensiones y el color

que se establezcan por reglamentación."

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N° 985/08

Buenos Aires, 8 de agosto de 2008.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 2.804 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 24 de julio de 2008 (Expediente N° 43.940/08). Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y pase a los Ministerios de Desarrollo Urbano y de Ambiente y Espacio Público a los fines de sus respectivas competencias.

El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Urbano, de Ambiente y Espacio Público y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Chain - Piccardo - Rodríguez Larreta**

LEY N° 2.807

Buenos Aires, 24 de julio de 2008.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer medidas para la gestión de aparatos electrónicos en desuso del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que hayan sido objeto de baja patrimonial, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 1854, en concordancia con lo preceptuado en ésta y de manera tal de contribuir complementariamente a la consecución de las metas de reducción progresiva de Residuos Sólidos Urbanos previstas en la norma citada.

Art. 2°.- Objetivos. Son objetivos de la presente ley, la promoción del re-uso social de los aparatos en desuso, la concientización acerca del uso racional de los recursos tecnológicos, la contribución al estrechamiento de la brecha digital, y la protección del ambiente, evitando de ese modo la prematura transformación de los equipos en cuestión, en residuos que incluyan elementos altamente contaminantes, y fomentando el adecuado reciclado y la correcta disposición final.

Art. 3°.- Definiciones. A los fines de la presente ley se entiende por:

a) Aparatos electrónicos en desuso: Cualquiera de los elementos listados, a título enunciativo, en el Anexo incorporado a la presente ley, que haya obtenido su respectiva baja patrimonial. La Autoridad de Aplicación de la presente queda facultada para ampliar el mencionado Anexo.

b) Re-uso social: Prolongación de la vida útil de los aparatos electrónicos del Anexo que han dejado de cumplir los requisitos técnicos exigidos por la Administración, siendo puestos en funcionamiento en áreas de la sociedad civil de nulo o difícil acceso a los medios antes mencionados.

c) Reciclado: Aprovechamiento de los componentes de los aparatos electrónicos en desuso no aptos para su re-uso social.

d) Disposición final: Tratamiento ambientalmente sostenible a aplicar sobre la fracción no aprovechable de los aparatos citados.

e) Brecha digital: Expresión que hace referencia a la diferencia socioeconómica entre aquellas comunidades que tienen Internet y aquellas que no; tales desigualdades también se pueden referir a todas las nuevas tecnologías de la Información y la comunicación (TIC).

Art. 4°.- Sujetos. Son sujetos obligados de esta ley:

a) El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los organismos administrativos dependientes de él.

b) Toda otra persona pública o privada que por medio de Convenio firmado con el Poder Ejecutivo de la CABA, opte por integrarse y obligarse al cumplimiento de esta ley.

Art. 5°.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación es la dependencia de mayor jerarquía con competencia ambiental dentro del GCABA.

Art. 6°.- Obligaciones de la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación, a través de la reglamentación de la presente, deberá disponer de los aparatos electrónicos en desuso con arreglo al siguiente orden de prelación:

a) Serán destinados a su re-uso social.

b) Serán objeto de reciclado, a través de operadores habilitados al efecto, en aquellos casos que no se adecuen a su re-uso con fines sociales.

c) Serán tratados como residuos con ajuste a la legislación vigente, que según su tipo correspondiera, cuando no fuera posible el destino previsto en los incisos a y b del presente artículo.

Art. 7°.- Excepción. Los aparatos electrónicos en desuso listados en el Anexo que acompaña la presente ley quedan exceptuados de los alcances de la Ordenanza 40.453 CjD/84 y normas complementarias.

Art. 8°.- Convenios. El Poder Ejecutivo podrá suscribir convenios y acuerdos con organismos internacionales, con el Estado Nacional, con estados provinciales, con municipalidades, con Organizaciones No Gubernamentales, y con instituciones del sistema educativo formal, así como podrá contratar servicios en los términos del marco legal vigente a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente ley.

Art. 9°.- Financiamiento. Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente

Art. 10.- Pautas. A los fines de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 6° y para cumplir de manera adecuada con el objeto y objetivos dispuestos en los Arts. 1° y 2°, la Autoridad de Aplicación de la presente ley deberá contemplar al menos las siguientes pautas:

a) Re-uso Social: Las entidades mencionadas en el Art. 8° acreditarán de forma fehaciente su condición de entidades sin fines de lucro. Dichas entidades garantizarán la correcta disposición de la fracción no reutilizable de los aparatos electrónicos en desuso entregados por el GCABA, de acuerdo con la modalidad que la Autoridad de Aplicación exija.

b) Reciclado: Los operadores acreditarán las certificaciones según corresponda. Los operadores certificarán la disposición final de la fracción no reciclable del material entregado por el GCABA, de acuerdo con la modalidad que la Autoridad de Aplicación exija.

d) Publicidad: La Autoridad de Aplicación deberá publicar anualmente cifras y estadísticas sobre la recuperación y la reutilización resultantes de la aplicación de la presente norma, de forma accesible para el conjunto de la población. La Autoridad de Aplicación detallará el tipo y cantidad de los materiales entregados.

e) Concientización: La Autoridad de Aplicación difundirá información acerca del uso racional y correcta gestión de los aparatos electrónicos en dependencias del GCABA, y llevará adelante las tareas de capacitación necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Art. 11.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un término no mayor a ciento ochenta (180) días, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 12.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

El Anexo de la presente puede ser consultado en la Separata

DECRETO N° 986/08

Buenos Aires, 8 de agosto de 2008.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 2.807 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 24 de julio de 2008 (Expediente N° 43.942/08). Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y pase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público a los fines de sus respectivas competencias.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Piccardo - Rodríguez Larreta**

LEY N° 2.809

Buenos Aires, 24 de julio de 2008.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Art. 1°.- Establécese el Régimen de Redeterminación de Precios aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley N° 13.064 y sus modificatorias. El presente régimen será aplicable, con los alcances y modalidades previstas en esta Ley y su reglamentación, a los contratos de locación de servicios y de servicios públicos que expresamente lo establezcan. El principio rector de la redeterminación de precios es el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos y destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por proveedor**.** Se encuentran excluidos del régimen establecido en la presente ley, los contratos de concesiones con régimen propio y cobro directo al usuario, los contratos de suministro, de concesión de Obra y de servicios, licencias y permisos.

Art. 2°.- Los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, identificados en el artículo 4° de la presente ley, reflejen una variación promedio ponderada de esos precios superior en un SIETE POR CIENTO (7%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación según corresponda, de conformidad a los términos que se establecen en la presente ley y su reglamentación.

Art. 3°.- Los precios de los contratos se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido una variación de referencia promedio que supere el límite indicado en el articulo 2°. Los nuevos precios que se determinen serán establecidos en el Acta de Redeterminación de Precios que el Contratista y la Comitente suscribirán al concluir el procedimiento normado en la presente ley.

Art. 4°.- Los nuevos precios se determinarán ponderando los siguientes factores

según su probada incidencia en el precio total de la prestación:

a) El precio de los materiales y de los demás bienes incorporados a la obra o servicio.

b) El costo de la mano de obra.

c) La amortización de equipos y sus reparaciones y repuestos.

d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente.

Art. 5°.- Los precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección de Estadística dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el organismo que la reemplace, o por otros organismos públicos especializados, aprobados por el comitente, para el mismo período.

Art. 6°.- Los precios de los contratos se redeterminarán y certificarán según corresponda de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Se incluirán en los pliegos de Bases y Condiciones de cada Contrato la estructura de ponderación de insumos principales y las fuentes de información de los precios correspondientes.

b) Será condición necesaria para iniciar la redeterminación de precios que la variación promedio de los precios del Contrato calculada supere el SIETE POR CIENTO (7%) establecido en el artículo 2° de la presente ley. La Variación promedio se calculará como el promedio ponderado de las variaciones de precios de cada factor, según la estructura de ponderación establecida, con respecto a los valores del contrato original o los de la última redeterminación según corresponda.

c) Los nuevos precios se redeterminaran conforme la Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos que dictará oportunamente el Poder Ejecutivo. El plazo total del procedimiento de redeterminación desde su inicio hasta la firma del Acta de Redeterminación de precios no podrá exceder los ciento veinte (120) días.

d) La incidencia de los distintos factores en la redeterminación de precios se calculará en base a la relación de los precios básicos contractuales que surgen de los análisis de precios presentados por la contratista y aprobados por el comitente, que serán de aplicación durante todo el plazo contractual.

Art. 7°.- La variación promedio de los precios calculada con la estructura de ponderación establecida en los pliegos de Bases y Condiciones y siempre que se cumplan los supuestos descriptos en el articulo 2° y el inciso b) del Artículo 6° de la presente, se tomará como base de adecuación provisoria de los precios del contrato, autorizándose a los comitentes a certificar las obras o servicios que se ejecuten en los períodos que corresponda con los precios adecuados mediante el factor de adecuación de precios pertinente y conforme lo fije la reglamentación de la presente. Una vez finalizado el procedimiento de redeterminación establecido en la presente ley, se certificarán las diferencias en más o en menos según corresponda.

Se podrán certificar adecuaciones provisorias sucesivas cuando exista una redeterminación en trámite y se produzcan los supuestos del artículo 2° y del inciso b) del Artículo 6° de la presente.

Art. 8°.- Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los contratistas a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

Art. 9°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones establecerán que los oferentes deben presentar la documentación que se indica en el presente artículo, conforme la estructura presupuestaria y metodología de análisis de precios establecidos por el Comitente:

a) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades

respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias.

c) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.

Art. 10.- La suscripción del Acta de Redeterminación de Precios conforme lo establecido en la presente ley, implica la renuncia automática de la contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios.

Art. 11.- Con carácter previo a la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, conforme a lo establecido en el Artículo 10 de la presente ley, deberá darse intervención a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, la que deberá expedirse dentro de los quince (15) días hábiles administrativos. Transcurrido el plazo indicado precedentemente, su silencio será interpretado como conformidad

Art. 12.- Los precios nuevos se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecutar al momento de producirse la variación establecida en el artículo 2° de la presente ley. Los comitentes deberán adecuar, si correspondiera, el plan de trabajos y la curva de inversiones de la obra, sin exceder las previsiones presupuestarias y financieras que permitan el cumplimiento del pago del nuevo precio contractual. Las obras o servicios que no se hayan ejecutado o que no se ejecuten en el momento previsto en el plan de inversiones vigente, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

Art. 13.- El Poder Ejecutivo podrá acordar la aplicación de la normativa nacional vigente en materia de redeterminación de precios, en aquellos casos de obras o servicios que se realicen con financiamiento mixto, sea proveniente del Estado nacional o estados Provinciales. Asimismo, los contratos que cuentan con financiación de organismos multilaterales de los cuales la Nación Argentina forma parte, se regirán por las condiciones acordadas en los respectivos contratos de préstamo y supletoriamente por la presente ley.

Art. 14.- Facultase al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias al presente régimen.

Cláusula Transitoria 1ª.- En los casos de Licitaciones con oferta económica presentada en sobre cerrado y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentre sin abrir, el comitente podrá optar entre dejar sin efecto la licitación o solicitar a los oferentes calificados la aceptación de la aplicabilidad a su oferta del régimen establecido en la presente. En el caso que los oferentes de las licitaciones mencionadas en este artículo desistieran de la aplicación del presente régimen, no serán pasibles de penalización por este motivo, aun cuando hubiere penalizaciones previstas en los pliegos de Bases y Condiciones. En estos contratos, un DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total del contrato se mantendrá fijo e inamovible durante la vigencia del mismo, tal cual estaba establecido en la normativa anterior.

Cláusula Transitoria 2ª.- En los casos de obras adjudicadas, con contratos firmados sin inicio de obra o contratos en ejecución, el contratista podrá acogerse al régimen de la presente ley. Para ello, deberá notificar fehacientemente al GCABA en el plazo de VEINTE (20) días a contar desde la reglamentación de la presente ley. Los precios de los contratos serán redeterminados a precios del mes de entrada en vigencia de la presente ley, desde los precios del último Acta de Redeterminación aprobada o desde los precios básicos de contrato, según corresponda, utilizando a tal efecto el siguiente procedimiento:

A.- Se consideraran las variaciones de referencia operadas desde la última redeterminación aprobada o desde los precios básicos de contrato, conforme lo

dispuesto por el artículo 1° del DNU N° 2/2003.

B.- Se desagregara la mano de obra, la cual se ajustará de conformidad con las variaciones del o los convenios colectivos de la o las actividades que correspondan.

C.- A los precios que correspondan de acuerdo a la última variación de referencia del artículo 1° del D.N.U. N° 2/03, con las modificaciones del inciso B, se adicionará un periodo de ajuste desde esa fecha, hasta la entrada en vigencia de la presente ley, independientemente del porcentaje de variación promedio de los precios ocurrida en este último período.

D.- Los precios así obtenidos serán de aplicación al faltante de obra existente a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

E.- Las redeterminaciones que correspondan a períodos anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley serán calculadas conforme las disposiciones del D.N.U. N° 02/2003 y su Decreto Reglamentario N° 2119/2003, con excepción de lo dispuesto por el artículo 5° del D.N.U N° 02/2003.

Desde esta redeterminación en adelante los precios se redeterminarán de conformidad con las reglas de la presente ley. Un DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total del contrato se mantendrá fijo e inamovible durante la vigencia del mismo, tal cual estaba establecido en la normativa anterior.

Art. 15.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N° 987/08

Buenos Aires, 8 de agosto de 2008.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 2.809, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 24 de julio de 2008. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General de Redeterminación de Precios.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Decretos

DECRETO N° 967/08

Buenos Aires, 5 de agosto de 2008.

Visto el Expediente N° 68.746/2005 y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración, incoado por la señora LUCÍA ELENA DE BONIS, DNI 6.538.148, por medio del cual impugna los términos de la Resolución N° 219/SIyP/2006;

Que por mencionado acto administrativo se desestimó el reclamo por resarcimiento efectuado por la señora DE BONIS, a raíz de los daños que habría sufrido en su persona por una caída producida en la Avenida Francisco Beiró el día 18 de octubre de 2004, con fundamento en que la vereda en donde supuestamente habría ocurrido el hecho se encontraba reparada, sin presentar hundimientos ni solado roto o faltante;

Que asimismo el rechazo tiene su fundamento en que la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas compete al propietario frentista, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ordenanza N° 33.721 (BM N° 15.590);

Que notificada del rechazo de su pretensión, la recurrente interpuso Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio, desestimándose el primero de ellos mediante el dictado de la Resolución N° 219/SIyP/2006, en virtud de que los argumentos esgrimidos por la señora DE BONIS no alcanzaron a conmover los fundamentos en los que se asienta la decisión adoptada;

Que notificada del precitado acto administrativo, la recurrente no amplió los fundamentos del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio, debiéndose en consecuencia proceder a su desestimación;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 1.218;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Art. 1°.- Desestímase el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por la señora LUCÍA ELENA DE BONIS, DNI N° 6.538.148, en contra de los términos de la Resolución N° 219/SIyP/2006, la que se ratifica en todos sus términos.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Ambiente y Espacio Público y de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese por copia a la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y notifíquese por Cédula la interesada haciéndole saber que mediante la emisión del presente se agota la vía administrativa, pudiéndo interponer el recurso previsto en el artículo 103 por remisión del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/1997**. MACRI - Piccardo - Grindetti - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 968/08

Buenos Aires, 5 de agosto de 2008.

Visto el Estatuto del Docente (Ordenanza N° 40.593 y sus modificaciones), la Disposición N° 104-DAEMyT-2005 y el Expediente N° 20.397/2006, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita el recurso de apelación con jerárquico en subsidio interpuesto por el docente Carlos Francisco BENTANCOR; (FC N° 366.987) contra el acto de adjudicación de horas cátedra vacantes por jubilación de Microeconomía y Administración de Empresas en el Liceo N° 4 DE N° 1;

Que asimismo mediante el Registro N° 531.113/DGCFYC/2005 incorporado a las presentes actuaciones el señor Bentancor, solicitó la no titularización de las horas cátedra correspondientes a las profesoras Urristi y Cozza Baztarrica, quienes resultaron designadas en dichas horas, hasta tanto no se resuelva el presente recurso;

Que la conducción del Liceo N° 4 DE 1º, agregó la documentación que acredita el procedimiento utilizado en la adjudicación de las horas cuestionadas;

Que ante la toma de conocimiento de la asignación de tales horas, al solicitar explicaciones a las autoridades se le informó que se lo había citado telefónicamente y al no haber respondido al llamado, se continuó llamando según listado;

Que frente a dicha adjudicación el señor Bentancor interpuso recurso de apelación, por entender que las horas en cuestión habían sido adjudicadas en forma irregular pues la reglamentación del art. 66 del Estatuto del Docente apartado III, establece que el ofrecimiento debe realizarse mediante envío telegráfico;

Que mediante la Disposición N° 104-DAEMyT-2005, emitida por la entonces Dirección Área de Educación Media y Técnica no se hizo lugar al recurso de apelación interpuesto;

Que en base a lo normado por la reglamentación del Art. 66 del Estatuto del Docente, apartado III, se concluye que el procedimiento para la cobertura de los cargos apuntados se halla viciado, y que no se ha encausado por los cánones administrativos vigentes en la materia, toda vez que un simple llamado telefónico no puede suplir el carácter de veracidad que confiere el procedimiento que en dicha normativa se encuentra estatuido;

Que, en tal sentido debe concluirse que los actos administrativos que otorgaron las horas vacantes en cuestión son actos inválidos por apartarse del procedimiento de adjudicación señalado por la normativa vigente;

Que atento que los derechos subjetivos que han emanado de los mismos se están cumpliendo, sólo podrá impedirse su subsistencia mediante declaración judicial de nulidad, en virtud de lo previsto en el art. 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

Que por ello la solicitud de suspender el trámite de titularización de las docentes citadas formulada por el recurrente deviene abstracta;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires así lo entendió mediante Dictamen N° 58.868-PG-2007, por el cual aconsejó el dictado del acto administrativo que haga lugar al recurso jerárquico interpuesto, instruyéndose a la misma a promover acción de lesividad, para obtener la declaración de nulidad del acto adminitrativo y rechazando la petición por haberse tornado abstracta;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 57 del Estatuto Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Art.1º.- Hágase lugar al recurso jerárquico interpuesto por el docente Carlos Francisco BENTANCOR; (FC N° 366.987) contra el acto de adjudicación de horas cátedra vacantes por jubilación de Microeconomía y Administración de Empresas en el Liceo N° 4 DE N° 1, instruyéndose a la Procuración General a promover acción de lesividad, para obtener declaración de nulidad de los actos administrativos mencionados en al Art. 1 de la Disposición N° 104-DAEMyT-2005 y a solicitar en forma

cautelar la suspensión de dichos actos.

Art. 2º.- Desestimase la petición formulada acerca de suspender el trámite de titularización de los docentes que resultaron designados en las horas cátedra en cuestión, por tornarse abstracto su tratamiento conforme lo resuelto en el art. 1º del presente.-

Art. 3º.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Art.4º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al docente Carlos Francisco BENTANCOR; (FC N° 366.987), haciéndole saber que se encuentra agotada la instancia administrativa y para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese.
MACRI - Narodowsky - Rodríguez Larreta

DECRETO N° 969/08

Buenos Aires, 5 de agosto de 2008.

Visto el Estatuto Docente (Ordenanza N° 40.593 y sus modificaciones), el Decreto N° 1.484/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.797), el Decreto N° 2.299/GCBA/98 (B.O.C.B.A. N° 568), el Expediente N° 43.316/2.008, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita una propuesta normativa tendiente a reglamentar los concursos para el traslado y/o acrecentamiento de horas de clase semanales, acumulación de cargos docentes no directivos, ascenso de jerarquía a cargos no directivos e ingreso, salvo las excepciones que expresamente se indiquen en la parte dispositiva del presente;

Que la normativa de aplicación resulta ser la Ordenanza N° 40.593, Estatuto del Docente, reglamentado por Decreto N° 611/86 y modificatorios y, en lo relacionado al art. 13 del citado plexo normativo, por el Decreto N° 1.484/GCABA/2.007;

Que a los fines de coordinar los tiempos para la realización de los concursos, resulta necesario establecer pautas para adecuar la citada normativa al sistema educativo en las áreas y niveles mencionados y subsanar dificultades observadas a partir del análisis de la información recibida por el Ministerio de Educación de esta Ciudad de Buenos Aires, así como por las Organizaciones Gremiales y Asociaciones Docentes de la jurisdicción, originada en presentaciones realizadas por docentes de las áreas mencionadas;

Que dichas presentaciones contienen las exposiciones de docentes que revistaron en carácter de interinos durante años;

Que es necesario evitar la dispersión horaria y facilitar la concentración de tareas a los fines de mejorar la calidad del servicio educativo, contribuyendo con ello a subsanar las dificultades expresadas por los docentes en las presentaciones aludidas;

Que paralelamente deben arbitrarse todas las medidas que permitan cumplir con el cronograma estatutario sin que se produzcan dilaciones que hagan de imposible aplicación las normas de la Ordenanza N° 40.593 comprometidas en las Áreas de la Educación detalladas;

Que al respecto deben establecerse pautas de adecuación, cuyo fundamento lo constituye la necesidad de regularizar el sistema educativo y jerarquizar la carrera docente en las áreas y niveles citados precedentemente, con la intención de dar continuidad al proceso concursal iniciado en 2006, con la finalidad de cumplir con el mandato contenido en la Ley N° 1.679, cuya sanción dio origen a la regularización mencionada;

Que dichas pautas tienen por objeto adecuar, a los fines de los concursos, disposiciones estatutarias referidas a la antigüedad, calificación por concepto, elaboración de los listados por las Juntas de Clasificación respectivas, límites a la acumulación, destino de las vacantes, entre otras, necesarias a los fines precitados;

Que en esta inteligencia debe destacarse el particular funcionamiento de los Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.) dependientes de la Dirección del Área de la Educación del Adulto y del Adolescente, con respecto a la exigencia de la calificación anual requerida a los docentes que los integran, la que deberá ser exceptuada en atención a la falta de implementación al respecto;

Que en mérito a las consideraciones hasta aquí expuestas y a efectos de promover la optimización del servicio educativo, se advierte la conveniencia de efectuar modificaciones a la reglamentación del Estatuto del Docente, aprobada por el Decreto N° 611/86 y modificatorios y por el Decreto N° 1.484/GCABA/2.007;

Que, asimismo, ante el dictado de la Ley N° 2.141 (B.O.C.B.A. N° 2589), que modificó el art. 115 del Estatuto del Docente, eximiendo de la prueba de oposición a los docentes que aspiren a ascender a los cargos jerárquicos no directivos previstos en el art. 29 del mismo estatuto, corresponde modificar la reglamentación de este último artículo, a fin de que no colisione con la actual redacción del art. 115;

Que es necesario evitar confusiones de los aspirantes en el momento de la inscripción, toda vez que existen asignaturas con diversas denominaciones que responden a contenidos curriculares similares o que pueden ser dictadas con diferentes titulaciones, correspondiendo elaborar en consecuencia, listados que tengan en cuenta la incumbencia de título;

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Actualización del Estatuto del Docente ha tomado intervención que le compete;

Por ello, en uso de las facultades que le confieren los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Art. 1° - Modifícase el texto de la reglamentación del artículo 13 del Estatuto del Docente (Ordenanza N° 40.593), introducida por el Decreto N° 1.484/GCABA/2.007, la cual quedará redactada de acuerdo con el siguiente texto: "Las Juntas de Clasificación Docente exhibirán en su sede y enviarán a los Distritos Escolares y/o a cada establecimiento de su jurisdicción, según el caso, los listados provisorios señalados en este artículo para que éstos procedan a su exhibición, en lugar visible, por un lapso no menor de cinco (5) días hábiles y, a partir del último día, comenzará a correr el plazo establecido en el art. 50 de la Ordenanza N° 40.593. Cumplido el período de rectificaciones, se confeccionaran los listados definitivos por Orden de Mérito, lo que serán exhibidos en los lugares ya mencionados, en lugar visible, por un lapso no menor de cinco (5) días hábiles, comenzando a correr, a partir del día siguiente de esa exhibición, los plazos para la interposición de los recursos normados entre los artículos 51 a 59 del citado plexo normativo. Quedan exceptuados de estas pautas temporales en lo que respecta a las exhibiciones los listados a aspirantes a interinatos y suplencias, los cuales serán exhibidos permanentemente por todo el período escolar que corresponda o hasta que sean reemplazados por los que, debidamente aprobados, entren en vigencia. "Para los casos de las Áreas cuya organización no se encuentra distribuida mediante la estructura de Distritos Escolares, facúltase al Ministerio de Educación para establecer las pautas de implementación de la publicación de los listados de orden de mérito aplicables para cada concurso que, en el marco de las variantes enunciadas en el texto de la norma, sea oportunamente convocado, pudiendo fijar, para cada caso, los lugares y medios de publicación, dentro del lapso establecido. Se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires,

medios gráficos, en la Web y se comunicará en cadena por las Direcciones de Áreas la fecha en que comenzará la exhibición de las listas de orden de mérito y el plazo para la notificación, tanto para concursos como para cubrir interinatos y suplencias. El incumplimiento de esta disposición por parte de los responsables se considerará sancionable en los términos del art. 36 de la Ordenanza N° 40.593."

Art. 2°.- Modifícase el texto del primer párrafo de la reglamentación del artículo 14 del Estatuto del Docente introducida por Decreto N° 1.484/GCABA/2.007, el que quedará redactado de la siguiente forma

"Para los casos de ingreso en establecimientos de las Direcciones de Educación Media y de Educación Técnica con menos de 16 horas semanales, dicho total deberá alcanzarse mediante la Junta de Clasificación, por la cual se haya ingresado.

"Se incluirán para alcanzar el mínimo de horas indicado las horas interinas, afectadas al concurso, que posea el docente que se encuentre en las condiciones precedentemente enunciadas.

"Sólo podrán hacer uso del derecho que establece este artículo, únicamente aquellos docentes que posean menos de 16 horas cátedra titulares en el sistema.

"Los docentes que posean menos de 16 horas cátedra habiendo renunciado a horas titulares, o aquellos que, poseyendo menos de 16 horas cátedra titulares, hayan renunciado a parte de ellas, no podrán hacer uso del derecho que confiere este artículo.

"Concluidas las etapas del concurso, se ofrecerá el remanente de horas que queden vacantes por no haber sido elegidas en el mismo o por no haber tomado posesión quien fuera designado, a quienes aún mantengan la condición de poseer menos de 16 horas cátedra titulares y no hayan sido llamados para alcanzar el mínimo referido en el párrafo anterior. Se otorgarán las horas por Orden de Mérito de los listados por materias realizados por la Junta respectiva, según la inscripción oportunamente efectuada.

"En el caso de no ser posible, de acuerdo a las cargas horarias de las asignaturas - según planes vigentes - alcanzar el número exacto, las Juntas podrán excederse hasta totalizar un máximo de 18 horas cátedra.

Art. 3° - Modifícase el texto del inciso V de la reglamentación del artículo 17 del Estatuto del Docente aprobada por Decreto N° 1.484/GCABA/2.007, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"V. Cumplidos los plazos establecidos en la Reglamentación del artículo 13, las Juntas de Clasificación citarán a los aspirantes ganadores, fijando día y hora para la adjudicación de vacantes, por mecanismos que garanticen la publicidad de la designación. "A los efectos de los concursos de ingreso, acrecentamiento, acumulación, traslado y ascenso, las Juntas de Clasificación Docente darán a conocer, dando amplia publicidad, y con al menos (10) días hábiles de antelación, un cronograma de citaciones por asignaturas y cargos, reservando fechas posteriores para los casos de cargos u horas cátedra no cubiertos en la primera oportunidad.

"El número de aspirantes citados, una vez aprobado/s el/los listado/s de Orden de Mérito, deberá duplicar la cantidad de vacantes; si no hubiere suficiente cantidad de aspirantes, se citará a los inscriptos. Simultáneamente se publicarán las vacantes que estarán afectadas a los concursos correspondientes a ese año.

"Para ingreso en las Áreas de Educación Media y Técnica, Superior (Nivel Medio), Artística, y del Adulto y del Adolescente (C.E.N.S.) de la Ciudad de Buenos Aires, Las Juntas de Clasificación Docente procurarán - con miras a evitar la dispersión horaria y facilitar la concentración de la tarea docente - conformar bloques de la misma asignatura, en el mismo turno y escuela, de hasta 16 horas cátedra, pudiendo excederse si los planes de estudio así lo justifican hasta alcanzar un máximo de 18 horas cátedra. Los cargos, horas cátedra o bloques de horas cátedra a cubrir, deberán ser ofrecidos con horario y turno respectivo, los que deberán ser mantenidos hasta la toma de posesión del docente ganador."

Art. 4°.- Modifícase el inciso a) de la reglamentación del artículo 18 del Estatuto del

Docente aprobado por Decreto N° 1.484/GCABA/2.007, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"a) Los docentes que hubieran obtenido, en el último curso lectivo en que hayan sido calificados, concepto no inferior a Bueno, podrán acrecentar las horas en que se desempeñan hasta completar el total señalado en la siguiente escala, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 74:

1. Con tres (3) o más años de antigüedad, hasta totalizar veinticuatro (24) horas de clases semanales.

2. Con cinco (5) o más años de antigüedad hasta totalizar treinta y seis (36) horas de clases semanales.

3. Con siete (7) o más años de antigüedad hasta totalizar cuarenta y ocho (48) horas de clases semanales.

La antigüedad requerida será aquélla acreditada en el Área o nivel de la educación en que se concursa.

"Los docentes que desempeñen cargos de ascenso al que hayan accedido por el escalafón Profesor, podrán participar del concurso de acrecentamiento aunque no posean horas cátedra titulares."

Art. 5° - Modifícanse los incisos ch) de la reglamentación del artículo 18 del Estatuto del Docente introducida por Decreto N° 1.484/GCABA/2.007, y el inciso f) conforme el texto del Decreto N° 2.299/GCABA/98, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ch) Las Juntas elaborarán un listado por cada asignatura en el que figurarán por orden de mérito todos los inscriptos, sin perjuicio de lo dispuesto en la reglamentación del artículo 15 del Estatuto del Docente.

"f) No podrán acrecentar horas de clase semanales los docentes que, al 31 de marzo del año en que se realice el concurso, se hallen en condiciones de obtener la jubilación ordinaria o se encuentren en período de permanencia."

Art. 6°.- Modifícanse el inciso a), conforme el texto aprobado por el Decreto N° 1.484/GCABA/2.007, y el inciso g) de la reglamentación del artículo 19 del Estatuto del Docente, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"a) Podrán aspirar a la acumulación de cargos los docentes que hubieran obtenido en el último curso lectivo en el que fueron calificados conceptos no inferior a BUENO, y cuenten con una antigüedad mínima de dos (2) años como titulares en el cargo de esa área o materia en el que hubieran resultado titularizados en el último término sin perjuicio de lo establecido en el artículo 74.

"Los docentes que se desempeñen sólo en cargos de ascenso podrán participar del concurso de acumulación de cargos de base del escalafón por el que les dio lugar al ascenso, auque no posean otro cargo de base titular.

"g) No podrán acumular cargos los docentes que, al 31 de marzo del año en que se realice el concurso, se hallen en condiciones de obtener la jubilación ordinaria o se encuentren en período de permanencia."

Art. 7°.- Modifícase el inciso b)1 de la reglamentación del artículo 19 del Estatuto del Docente conforme el texto aprobado por Decreto N° 1.484/GCABA/2.007, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"b1) En las Áreas de Educación Media y Técnica, Superior (Nivel Medio), Artística y del Adulto y Adolescente (C.E.N.S.), a los efectos de los concursos de, acrecentamiento, o acumulación de cargos, los docentes que cumplan con las condiciones establecidas en el inciso a) podrán acumular toda combinación posible de cargos docentes no directivos del mismo escalafón que no exceda las cuarenta y ocho (48) horas cátedra o dos cargos de un turno o jornada simple del mismo escalafón".

Art. 8°.- Modificase la reglamentación del art. 26 del Estatuto del Docente, la que quedará redactada conforme el siguiente texto:

"Los docentes que aspiren efectivamente al ascenso de la jerarquía deberán presentarse, en forma personal o por intermedio de un tercero debidamente autorizado, en el lugar y tiempo que fije la convocatoria que, a tal efecto, se efectúe

por la superioridad para la cobertura de vacantes de los cursos a los que se refiere este artículo.

"La representación del docente a estos efectos podrá acreditarse mediante la presentación de una autorización escrita del interesado, previamente autenticada por el superior jerárquico de quien la haya extendido.

"Existirán los siguientes tipos de cursos:

"a) Para cargos de supervisión de escalafones que suponen el desempeño previo de cargos directivos: Supervisor Adjunto, Supervisor y Supervisor Docente.

"b) Para cargos de Supervisión de escalafones que no suponen el desempeño previo de cargos directivos: Supervisor Adjunto de Materias Especiales, Supervisor de Materias Especiales, Supervisor de Educación Física y Supervisor de bibliotecas.

"c) Para cargos de Conducción de los establecimientos: Director, Director Itinerante y Rector.

"d) Para otros cargos de Conducción de los establecimientos: Maestro Secretario, Vicedirector, Vicerrector, Subregente y Regente (escalafón Escuelas Normales superiores de la Dirección de Formación docente en su Nivel Primario).

"e) Para cargos de Conducción de personal: Subregente. Regente (escalafón Escuelas de Enseñanza Técnica de las Direcciones de Educación Media y Técnica y escalafón de Escuelas de Educación Artística), Jefe General de Taller, Jefe General de Educación o Enseñanza Práctica.

"f) Para cargos del Área de Servicios Profesionales: Coordinador de Equipo de Orientación y Asistencia Educativa y Miembro de Equipo Central."

Art. 9°.- Modificase el inciso e) de la reglamentación del art. 27 del Estatuto del Docente, el que quedará redactado de acuerdo con el siguiente texto:

"e) La prescripción dispuesta en este inciso deberá computarse al 31 de marzo del año en el que se realice el concurso."

Art. 10°.- Modifícase la reglamentación del artículo 29 del Estatuto del Docente aprobada por Decreto N° 1.484/GCABA/2.007, la que quedará redactada de la siguiente forma:

"a) Para la clasificación de los aspirantes se seguirán las pautas establecidas en el inciso A de la reglamentación del artículo 28.

"b) la inscripción para estos concursos se realizará del 1° al 30 de abril de cada año y las Juntas de Clasificación deberán concluirlos antes del 31 de octubre del mismo año."

Art. 11°.- Modifícanse el apartado II y el inciso a) del apartado III) de la reglamentación del artículo 33 del Estatuto del Docente, conforme el texto aprobado por Decreto N° 1.484/GCABA/2.007, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"II.-Se considerarán vacantes los cargos u horas semanales que carezcan de titular por creación o los que queden vacantes a partir del cese del último titular por ascenso, traslado, renuncia aceptada, jubilación ordinaria o por invalidez ya otorgadas, cese administrativo, cesantía, exoneración o fallecimiento.

"Los cargos u horas cátedra desempeñados por docentes en carácter de interinos que acrediten fehacientemente haber presentado la renuncia condicionada hasta el 31 de marzo, inclusive, del año del concurso, quedarán exceptuados de la convocatoria, salvo que el otorgamiento del beneficio haya sido dispuesto por el organismo previsional correspondiente con anterioridad a la fecha de la exhibición de las vacantes a la que se refiere la Reglamentación del Art. 17 Ap. V.

"III. a) "Para los cargos iniciales de los distintos escalafones: producida la reubicación del personal en disponibilidad y la reubicación de los readmitidos, las Juntas ofrecerán todas las vacantes restantes para traslado. Las vacantes resultantes de dichos traslados, las que no hubieran sido utilizadas para los mismos y aquellas que se hubieran producido por no haberse efectivizado alguno de los traslados otorgados, serán expuestas en su totalidad. De éstas podrán ser elegidas para acrecentamiento de horas y acumulación de cargos hasta un cincuenta por ciento

(50%).

"Las vacantes que resulten luego de cumplido lo previsto en el párrafo anterior, más las que pudieran quedar por no haberse hecho efectivo algún acrecentamiento o acumulación serán destinadas a Ingreso."

Art. 12°.- Dispónese que a los fines de los concursos del año 2006, a los que serán afectadas las vacantes de cargos de base existentes entre el 1° de abril de 2.005 y el 31 de marzo de 2.006, para el traslado y/o acrecentamiento de horas de clase semanales, acumulación de cargos docentes de base, ascenso de jerarquía a cargos no directivos e ingreso que se realicen en las Áreas de Educación Media y Técnica, de Educación Artística, en los Niveles Inicial, Primario y Medio de Educación Superior y en los Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.) del Área de Educación del Adulto y del Adolescente, serán de aplicación las pautas establecidas en el Anexo, que a todos sus efectos, forma parte integrante de este acto.

Art. 13°.- El presente decreto es refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Jefe del Gabinete de Ministros.

Art. 14°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **MACRI - Narodowski - Rodríguez Larreta**

El Anexo de la presente puede ser consultado en la Separata

DECRETO N° 971/08

Buenos Aires, 5 de agosto de 2008.

Visto las Leyes N° 283 (BOCBA N° 851), N° 333 (BOCBA N° 892) y N° 909 (BOCBA N° 1561), el Estatuto del Docente (Ordenanza N° 40.593 A.D. 230.300) y sus modificatorias y el Expediente N° 86.838/2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones el docente Oscar Daniel MARSAN interpuso recurso jerárquico contra los términos del Dictamen N° 004/2006, de la Junta de Clasificación Docente Área de Educación Media y Técnica Zona IV;

Que, mediante dicho Dictamen la Junta de Clasificación Docente no hizo lugar al pedido formulado por el docente en cuanto a su titularización en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, turno mañana, en la Escuela Técnica N° 9 D.E. N° 7 "Ing. Luis A. Huergo", por no encontrarse en situación activa al momento de ser confirmado en carácter de titular y por exceder el tope máximo de horas titulares establecido por la citada normativa y;

Que, la Ley N° 293, modificada por las Leyes N° 333 y N° 909, confirma en carácter de titular a los agentes que al momento de la sanción de la misma se encontraban desempeñando cargos docentes en carácter de interino/as en los establecimientos previstos en su artículo 1º, y de acuerdo con las condiciones allí establecidas;

Que, el artículo 2º de la citada norma señala los requisitos que debe cumplir el solicitante para ser confirmado como titular, entre los que se encuentra el de revistar en carácter de interino/a en alguna de las áreas mencionadas en el artículo 1º;

Que, el artículo 4º de la Ley indicada prescribe que todos los agentes deben encontrarse en situación activa en el cargo al momento de ser confirmados en carácter de titular;

Que, a su vez el artículo 4º de la Ordenanza N° 40.593 establece que el docente adquiere los derechos y asume los deberes establecidos en dicho Estatuto, desde el momento en que se hace cargo de la función para la que es designado y describe la

condición de situación activa en la función docente;

Que, los requisitos impuestos por la Ley citada son inexcusables y la falta de uno solo de ellos, hacer perder al docente el derecho a la titularización;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en las actuaciones y de los propios dichos del recurrente, el mismo renunció al cargo en cuestión el 20 de junio de 2002, es decir dos años y medio después de la promulgación de la Ley mencionada, sin que la Administración hubiera realizado los trámites para su titularización;

Que, el recurrente no se hallaba en situación activa en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, turno mañana, en oportunidad de la elevación de la propuesta de titularización de docentes para dicho cargo;

Que, sin perjuicio de ello, tampoco hubiera podido ser confirmado en el cargo, en razón de exceder el tope máximo de 45 horas titulares establecido por la normativa de aplicación;

Que, en consecuencia corresponde proceder al rechazo del recurso jerárquico incoado por el causante;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomó la intervención que le compete de acuerdo a la Ley N° 1218;

Por ello, y en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 57 y 58 de la Ordenanza N° 40593,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Art.1º.-Desestímase el recurso jerárquico impetrado por el docente Oscar Daniel MARSAN (DNI N° 10.623.736) contra los términos del Dictamen N° 004/2006, de la Junta de Clasificación Docente Área de Educación Media y Técnica Zona IV, por el que no se hizo lugar a su pedido de confirmación como titular en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, turno mañana, en la Escuela Técnica N° 9 D.E. N°. 7 "Ing. Luis A. Huergo".

Art.2º.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Art.3º.-Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese por la Mesa General de Entradas Salidas y Archivo al recurrente de los términos del presente Decreto, haciéndole saber que con dicho acto administrativo queda agotada la vía recursiva administrativa, y para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese**. MACRI - Narodowsky - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 976/08

Buenos Aires, 5 de agosto de 2008.

Visto los Decretos N° 737/GCBA/01 (BOCBA N° 1214) y sus modificatorios, la Resolución N° 24/MEGC/2006 (BOCBA N° 2368), el Expediente N° 70.745/07, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación del Proyecto de un Nuevo Programa de Becas de inclusión Escolar que sustituya al vigente que fuera aprobado por el Decreto N° 737/GCBA/2001 y sus modificatorias y reglamentado mediante Resolución N° 24/MEGC/2006;

Que dicho Programa tuvo por finalidad primordial la de estimular la continuidad de

los estudios de aquellos educandos que vean afectada la continuación de los mismos como consecuencia de su vulnerabilidad socio- educativa;

Que asimismo desarrolla estrategias y políticas que tienen como objeto mejorar los procesos de escolarización y las condiciones de enseñanza,

Que resulta fundamental, para un mejor funcionamiento y desarrollo, integrar las distintas estrategias a los efectos de reorganizar los servicios existentes para su mejor implementación;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención
que le compete;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias (artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Art. 1°.- Créase el Programa de Becas de Inclusión Escolar para los alumnos que cursan en condición de regular en las Escuelas de Nivel Medio de gestión estatal de las Direcciones de Educación Media, Técnica, Artística y del Adulto y del Adolescente, y los Bachilleratos Populares, dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- Apruébase el Reglamento General del Programa de Becas de Inclusión Escolar que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3°.- Derógase el Decreto N° 737/2001 y sus modificatorias, sin perjuicio de las acciones en vías de ejecución en el marco del mismo que pasan a integrar el programa precedentemente aprobado.

Art. 4°.- El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires será la autoridad de aplicación del programa de Becas de Inclusión Escolar.

Art. 5°.- Facúltase al Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar las normas complementarias que se consideren necesarias para la ejecución del referido programa, realizar las asignaciones de las becas y determinar los montos correspondientes.

Art. 6°.- El cumplimiento del presente decreto será asignado a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 7°.- El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Educación y de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 8°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Educación y de Hacienda. Cumplido, archívese. **MACRI - Narodowski - Grindetti - Rodríguez Larreta**

El Anexo de la presente puede ser consultado en la Separata

DECRETO N° 979/08

Buenos Aires, 5 de agosto de 2008.

Visto el Estatuto del Docente (Ordenanza N° 40593 BM N° 17590) y sus modificatorias, el Decreto N° 306/2002 (BOCBA N° 1414) y el Expediente N° 62.429/2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicho actuado la docente Teresa del Carmen Blassi, Ficha N° 277.021, recurre contra el puntaje asignado por la Junta de Clasificación Docente Area Educación Inicial, en el Listado de Clasificación Anual correspondiente al año 2002;

Que el art. 46 del Estatuto del Docente Municipal aprobado por Ordenanza N° 40.593 (AD 230.300) establece que los actos administrativos, sean de alcance individual o general, podrán someterse a recursos en los casos y alcances señalados en el Capítulo XX de dicho cuerpo legal. A su vez, para los casos de oscuridad, vacío, mala interpretación, controversias prevé la posibilidad de recurrir a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1510/97;

Que cabe señalar sobre el particular que, a raíz del nuevo status jurídico de la Ciudad de Buenos Aires consagrado en el art. 129 de la Constitución Nacional al investirla de un régimen de gobierno autónomo, con facultades propias de legislación y jurisdicción y con expreso sustento constitucional en la cláusula décimo segunda, inc. 2) de las llamadas Cláusulas Transitorias de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Jefe de Gobierno dictó el Decreto N° 1510-GCABA-97 (B.O.C.B.A. N° 310), que aprobó la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por ello, a partir de la entrada en vigencia de la Ley precitada la misma resulta de aplicación supletoria al régimen recursivo establecido en la Ordenanza N° 40.593;

Que el art. 91 de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N° 1510-GCABA-97 (B.O.C.B.A. N° 310) establece que las normas de alcance general a las que la autoridad hubiere dado o comenzado a dar aplicación por medio de un acto de alcance particular, será impugnable por medio de recursos administrativos;

Que en tal sentido, la interesada impugna el Dictamen que la clasifica en el marco de los concursos del año 2002. Dicha valoración fue asignada en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 306-GCABA-02 y concordantes, razón por la cual se tratará a la presentación en estudio como recurso contra el decreto citado. El mismo resulta formalmente procedente por ajustarse a la normativa que rige la materia (Art. 51 de la Ordenanza N° 40.593);

Que de lo expuesto precedentemente surge sin lugar a dudas que el acto administrativo de fecha 07-04-03 que resolvió el recurso de reconsideración deviene anulable por haber sido emitido mediando incompetencia en razón del grado y estar permitida la avocación (conf. arts. 2º y 14 de la Ley de Procedimientos Administrativos ya citada), por lo tanto, el mismo resulta susceptible de ratificación por el señor Jefe de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el inc. a) Art. 19 de la Ley precitada;

Que el art. 17 del Estatuto del Docente aprobado por Ordenanza N° 40.593 y modificatorias (AD 230.300) dispone: "Las normas de procedimiento y el análisis para efectuar el otorgamiento de puntaje para los concursos de ingreso de acuerdo a la valoración efectuada por la autoridad competente, se regirán por lo que se establezca en la reglamentación del presente artículo y las disposiciones especiales del Título II para cada Área de la Educación, con la intervención de la Junta de Clasificación respectiva, y valoración por parte de la misma, en los casos que así corresponda [...]";

Que por su parte, el art. 17 inc. 2 del Decreto N° 611-MCBA- 86 (B.M. 17744) al reglamentar el artículo señalado ut supra determina: "[...] II. Las Juntas de Clasificación formularán el orden de mérito de los aspirantes de acuerdo con los antecedentes con validez de puntaje al 31 de marzo del año del llamado a concurso. A tal fin evaluarán la documentación obrante en ellas y la que los aspirantes incorporen con la inscripción. La Antigüedad del aspirante será computada a la misma fecha";

Que de acuerdo con lo establecido en las normas reseñadas, resulta claro que el sistema de concursos del Estatuto del Docente requiere de una valoración anual, que es efectuada por las Juntas de Clasificación. A tal efecto, se revisa la documentación ya obrante en los archivos y la que se hubiera agregado para la nueva inscripción;

Que así también, entre los elementos valorables para los concursos se cuentan los diversos títulos que otorgan las entidades de formación y capacitación docente, que

según el Art. 15 del Estatuto del Docente se distinguen entre docentes (9 puntos), habilitante (6 puntos) y supletorio (3 puntos). La nómina de los títulos que se admiten para la clasificación está comprendida en el ANEXO DE TITULOS Y NORMAS DE INTERPRETACION PARA LA CLASIFICACION DEL PERSONAL DOCENTE ASPIRANTE AL INGRESO A LA DOCENCIA Y A LA DESIGNACION PARA EL DESEMPEÑO DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS EN TODAS LAS AREAS DE LA EDUCACION DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION. El Decreto N° 306-GCABA-02 (B.O.C.B.A. N° 1414) aprobó el Apéndice VII de este Anexo;

Que por otra parte, el Decreto N° 307-GCABA-02 (B.O.C.B.A. N° 1414), sustituye el punto 8, del Acápite A), Apartado C -Otros Títulos-, del Art. 17 del Decreto reglamentario de la Ordenanza N° 40.593, prescribe que: "...Los títulos de carreras de postítulos y posgrados, especializaciones, maestrías y doctorados, otorgados por instituciones de nivel superior, no universitarias o universitarias, oficiales o privadas reconocidas, serán considerados y valorados, previa intervención de la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, en específicos y no específicos...", estableciendo conforme esta clasificación un puntaje determinado a cada título, según la carga horaria que hubiese demandado su obtención;

Que de conformidad con lo dispuesto en el mencionado Anexo de Títulos, se valoró el título invocado por la interesada en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 307-GCABA-02;

Que asimismo, se estima conveniente señalar que, así como la determinación de los rubros que componen los antecedentes valorables a los efectos del art. 17 del Estatuto del Docente es competencia exclusiva del Sr. Jefe de Gobierno, y también lo es la aprobación del Anexo de Títulos y/o sustituciones de los artículos de los Decretos, en consecuencia el recurso interpuesto no puede prosperar;

Que así lo entendido en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires en los autos "DI FRANCO, CARLOS ALBERTO Y OTROS C/ G.C.B.A..-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-S/ AMPARO (ART. 14 CCAD) S/ RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONCEDIDO", al señalar que:" (...) el Decreto N º 371-01 es un reglamento de ejecución, válidamente dictado en los términos del art. 102, CCBA, y de los arts.24, segundo párrafo y 104 incs.2 y 7, CCBA (....). Por lo demás, forma parte del propio régimen jurídico del Estatuto del Docente y su reglamentación que el ascenso en la carrera requiere la realización de concursos y que éstos se encuentran sujetos a reglas que puedan modificarse de forma razonable mientras aquella carrera transcurre;

Que dicho Tribunal precisó también que: "(...) El puntaje a conceder por los antecedentes según la época y legislación con la cual se practica el concurso no constituye un derecho adquirido para épocas posteriores. Y también es falso que se halle comprometido el llamado derecho a la movilidad, que la ley garantiza, y la afirmación de que la antigüedad sólo puede ser valorada sobre la base de aquello que dispone una ley";

Que la decisión de modificar el puntaje que se asignará a cada título comprendido en el Anexo de Títulos es una medida de alcance general, adoptada en uso de las facultades discrecionales que corresponden a la autoridad administrativa, por lo que no puede ocasionar agravio a la interesada. En consecuencia, el recurso interpuesto no podrá prosperar;

Que por otra parte, se advierte que los listados aprobados en cada año mantienen su vigencia hasta la publicación del listado del año siguiente, que a su vez es el resultado de una nueva valoración de los antecedentes presentados por los docentes en el momento de su inscripción (conf. reglamentación del art.66, apartado II, acápite A, punto "c" 2);

Que la Procuración General de la Ciudad ha dictaminado de conformidad con el criterio sustentado en el presente decreto, aconsejando su dictado;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por los Arts. 99, 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Art.1º.- Ratifíquense los términos del dictamen de fecha 07/04/2003, emitido por la Junta de Clasificación Docente Área de Educación Inicial, por el cual no hizo lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la docente Teresa del Carmen Blassi, DNI. N° 12.791.721, Ficha N° 277.021, contra el puntaje que le otorgara en el rubro "Otros Títulos".

Art.2º.- El presente decreto es refrendado por el Señor Ministro de Educación y el señor Jefe de Gabinete de Ministros. -

Art.3º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, Comuníquese a los Ministerios de Educación y de Hacienda, a las Direcciones Generales de Educación, de Coordinación Legal e Institucional y de Recursos Humanos. Notifíquese fehacientemente a la interesada en los términos del Art. 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, haciéndole saber que el presente agota la vía administrativa, quedando habilitada la instancia judicial. Cumplido, archívese **MACRI - Narodowsky - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 980/08

Buenos Aires, 6 de agosto de 2008.

Visto el Estatuto del Docente (Ordenanza N° 40.593 y sus modificaciones), la Disposición N° 23-DEN°2-2003 y el Expediente N° 63.295 /2003 y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la docente Laura Corvalán, D.N.I. N° 22.675.542, contra la Disposición N° 23-DE N° 2-2003, de fecha 19/09/03, que dejó sin efecto su designación como Maestra de Grado Suplente de séptimo grado "A" de la Escuela N° 17, del Distrito Escolar 2º;

Que asimismo dicho acto administrativo dispuso a partir del 19/09/03, la designación de la docente Roxana Villarreal en el cargo citado, en virtud de la continuidad pedagógica garantizada por la reglamentación del art. 66-IV-a) del Estatuto Docente;

Que el recurso jerárquico ha sido interpuesto en debido tiempo y forma por lo que resulta formalmente procedente;

Que la docente Corvalán fue designada Maestra de Grado Suplente de 7º A, en reemplazo del agente Ghenadenik, en el establecimiento mencionado con fecha 02/09/03;

Que del Acta de fecha 19/09/03, suscripta por la Directora del citado establecimiento, surge que con fecha 02/09/03, se solicitó un suplente del citado cargo por licencia del titular, omitiéndose consignar el nombre del docente suplente que ocupara el cargo con anterioridad, desde el 10 al 20/07/03;

Que la docente Villarreal, se presentó con fecha 16/09/03, manifestando que le correspondía ocupar el cargo en el que se designara a la docente Corvalán, por continuidad pedagógica;

Que ante dicho planteo, se dictó la Disposición mencionada, que dejó sin efecto el acto administrativo por el cual se designara a la señora Corvalán en el cargo de Maestra de Grado Suplente de 7º grado "A" en la Escuela N° 17 del Distrito Escolar 2º, designándose en dicho cargo a la señora Roxana Villarreal;

Que de acuerdo al informe de la entonces Dirección Administrativa Docente surge que la docente Corvalán se desempeñó desde el 02/09/03 hasta el 18/09/03 en reemplazo del agente Ghenadenik, asimismo con anterioridad a la fecha indicada, la docente Villarreal se había desempeñado en la mencionada Escuela desde el 10-07-03 hasta el 20-07-03 en reemplazo también del agente Ghenadenik;

Que en cuanto al fondo de la cuestión, se desprende que la designación de la docente Corvalán para dar cobertura al cargo de maestro suplente de 7º "A" en la Escuela N° 17 DE 2, de fecha 02/09/03, en reemplazo del titular Ghenadenik fue realizada conforme al orden de mérito vigente;

Que dicha designación se efectuó sin haberse comprobado la existencia de otro docente suplente con prioridad para ser designado al frente del mismo grupo de alumnos y que no se encontrase desempeñando otra suplencia o interinato, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 66 punto IV del Estatuto Docente;

Que docente suplente es aquel que ha sido designado para desempeñar transitoriamente un cargo cubierto por titular o interino u otro suplente, mientras dura la ausencia de éstos, conforme artículo 65 inciso c) del Estatuto Docente;

Que la reglamentación del artículo 66 del Estatuto Docente dispone: " El suplente que cesare tendrá prioridad para volver a ser designado frente al mismo grupo de alumnos en igual asignatura, clase semanales o cargos, durante el mismo período escolar siempre que a ese momento no se encontrase desempeñando otra suplencia o interinato". "Continuidad pedagógica" . En el caso de que al momento de cubrir la suplencia se encuentre mas de un docente que durante ese año halla estado al frente de mismo grupo de alumnos, se designará al suplente inmediato anterior a la última presentación del titular";

Que en atención a la normativa mencionada, la docente Villarreal tenía derecho a ser designada en el mismo período escolar y en el mismo curso, siempre y cuando que en ese momento no se encontrase desempeñando otra suplencia o interinato;

Que teniendo en cuenta que la suplencia en cuestión finalizó por presentación del docente reemplazado, el recurso interpuesto en cuanto pretende la reposición de la docente Corvalán en la suplencia referida ha perdido su objeto, deviniendo abstracta la cuestión planteada;

Que en atención a las consideraciones vertidas corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto, por haber devenido abstracto careciendo de actualidad;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha dictaminado de conformidad con el criterio sustentado en el presente Decreto aconsejando su dictado;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Art. 57 del Estatuto Docente de la Ciudad de Buenos Aires;

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Art.1º.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la docente Laura Corvalán, D.N.I. N° 22.675.542, contra la Disposición N° 23-DEN°2-2003 que dejó sin efecto su designación como Maestra de Grado Suplente de séptimo grado "A" de la Escuela N° 17, del Distrito Escolar 2º, por haber devenido abstracto careciendo de actualidad.

Art.2º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros .

Art. 3º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la docente Laura Corvalán, haciéndole saber que se encuentra

agotada la instancia administrativa y para su conocimiento y demás efectos pase al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **MACRI - Narodowsky - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 982/08

Buenos Aires, 6 de agosto de 2008.

Visto la Ley N° 578 (B.O.C.B.A. N° 1191) y el Expediente N° 40.280/2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado actuado, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la Declaración de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del X Congreso de la Pequeña y Mediana Empresa, "PyMES argentinas 2008: Afianzando el crecimiento y abriendo las puertas al mundo", que se realizará entre los día 6 y 7 de agosto de 2008 en la sede de la institución ubicada en la calle Viamonte 1549;

Que el objetivo de este Congreso es exponer a la matrícula el ámbito internacional y nacional en que se ha de desenvolver la actividad profesional y empresaria en los próximos tiempos y redefinir las condiciones particulares que deben reunir las PyMEs en sus aspectos estructurales y funcionales en pos de lograr un posicionamiento competitivo y un desarrollo sustentable, analizar experiencias exitosas empresariales y profesionales y facilitar la relación profesional-empresa dentro de un marco ético;

Que en tal sentido se ha previsto invitar a destacados especialistas versados en la materia y a instituciones representativas del quehacer económico y académico;

Que por otro lado, es importante tener en cuenta que el evento ha merecido la Declaración de Interés del Gobierno de la Ciudad en sus ediciones anteriores por Decreto N° 1542-GCABA-2004 y Decreto N° 2190-GCABA-2006;

Que la mención propiciada no conlleva exención de aranceles, tasas o contribuciones, ni ocasiona erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo cabe resaltar, que este Gobierno fomenta las actividades que impliquen innovación tecnológica en los sectores del comercio y la industria de la Ciudad, para su fortalecimiento y desarrollo, no sólo a nivel regional, sino también a nivel nacional e internacional;

Que consecuentemente, y en vista de lo expuesto, en el presente caso se da cumplimiento a lo determinado en la Ley N° 578 (B.O.C.B.A. N° 1191);

Por ello, y de conformidad con las atribuciones que le son propias (artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1° Declárase de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al X Congreso de la Pequeña y Mediana Empresa, "PyMES argentinas 2008: Afianzando el crecimiento y abriendo las puertas al mundo", promovido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se realizará en la sede de la institución ubicada en la calle Viamonte 1549, entre los días 6 y 7 de agosto de 2008, sin que ello implique exención de aranceles, tasas y/o contribuciones, ni ocasione gastos a este Gobierno.

Artículo 2° El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo

Económico y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3° Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento, pase al Ministerio de Desarrollo Económico, el que dará intervención a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología de la Subsecretaría de Desarrollo Económico a los efectos de notificar a los interesados de los términos del presente Decreto. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 997/08

Buenos Aires, 8 de agosto de 2008.

VISTO el Expediente N° 86.515/2007, y;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones obran copias certificadas de las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 196 del 21 de abril de 2006; N° 449, N° 450, N° 451, N° 452 y N° 478, todas del 26 de febrero de 2007; y N° 1420 del 3 de mayo de 2007;

Que la primera de ellas prorrogó para el año 2006 la sustanciación de los Concursos de Ingreso para las Áreas de la Educación Media y Técnica, Artística, Adulto y Adolescente -Nivel Medio- y Superior -Niveles Inicial, Primario y Medio-;

Que las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 449, N° 450, N° 451, N° 452 y N° 478, del 26 de febrero de 2007, crearon establecimientos educativos y aprobaron sus plantas orgánico funcionales;

Que la Resolución del Ministerio de Educación N° 1420/07, modificó la Resolución N° 451/07, rectificando su artículo 1°;

Que los actos administrativos citados fueron emitidos "ad referéndum" de la superioridad jerárquica, lo cual implica que sea necesaria una manifestación de voluntad ratificatoria de los actos del inferior, para que éstos sean válidos y plenamente eficaces;

Que en este sentido, el artículo 19, inciso a), de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510 del 22 de octubre de 1997, ratificado por Resolución de la Legislatura N° 41 del 7 de abril de 1998- establece que El acto administrativo anulable puede ser saneado mediante: a) Ratificación por el órgano superior, cuando el acto hubiere sido emitido con incompetencia en razón de grado y siempre que la avocación, delegación o sustitución fueren procedentes;

Que la organización de los poderes públicos establecida en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace depender jerárquicamente al órgano ministerial del Jefe de Gobierno, configurando aquél "El Gabinete del Gobernador" (v. art. 100, Const. CABA), y éste, el órgano superior con competencia ratificatoria;

Que la Ley Fundamental local atribuye y faculta al Jefe de Gobierno para prestar servicios públicos (v. art. 104, inc. 23, Const. CABA) -en el caso, el de educación- materia que, además de resultar comprendida entre los derechos fundamentales de los habitantes de la Ciudad (v. art. 10, Const. CABA), goza de un estatuto de preferente atención (v. Capítulo Tercero, Título Segundo "Políticas Especiales", Const. CABA), cuya administración y fiscalización, corresponde al Poder Ejecutivo ejercido por el Jefe de Gobierno (v. arts. 24 y 95, Const. CABA);

Que el objeto de los actos administrativos detallados, se integra en las atribuciones y facultades detalladas del Jefe de Gobierno, con lo cual, reunidos los requisitos establecidos en el artículo 19, inciso a), de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires anteriormente citado, corresponde el dictado

de la presente medida ratificatoria de los actos del inferior, a los fines de dotar a los mismos de plena eficacia;

Que la Procuración General ha tomado la intervención que marca la Ley N° 1218 (BOCBA N° 1850);

Por ello, en uso de las facultades que le confieren los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el artículo 19, inciso a), del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura
N° 41/1998;

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Art. 1°.-Ratifícanse en todos sus términos las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 196 del 21 de abril de 2006 y N° 449, N° 450, N° 451 -texto conforme Resolución del Ministerio de Educación N° 1420 del 3 de mayo de 2007-, N° 452 y N° 478, todas del 26 de febrero de 2007, cuyas copias auténticas se integran como Anexo del presente acto, formando parte del mismo a todos sus efectos.

Art. 2°.-El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 3°.-Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese por copia al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **MACRI - Narodowski - Rodríguez Larreta**

El Anexo de la presente puede ser consultado en la Separata

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N° 405 - MJGGC/08

Buenos Aires, 5 de agosto de 2008.

Visto el Expediente N° 30.108/08 y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación, se solicita una modificación presupuestaria entre partidas del Inciso 2-Bienes de consumo, e Inciso 3-Servicios no personales, correspondientes al presupuesto de las Unidades Ejecutoras 2.052 - Subsecretaría de Planeamiento Estratégico;

Que dicha modificación obedece a la necesidad de la Unidad Ejecutora 2.054-Subsecretaría de Planeamiento Estratégico, de atender gastos derivados del mantenimiento del edificio sede, para los cuales no tiene creada la partida presupuestaria 331- Mantenimiento y reparación de edificios y locales, en el Programa 23- Planeamiento Estratégico;

Que a efectos de crear y dotar de crédito a la partida mencionada precedentemente, se ofrece crédito a las partidas 352-Servicios especializados, y 353-

Imprenta, publicaciones y reproducciones, del mismo programa;

Que, asimismo, la modificación presupuestaria de referencia obedece a la necesidad de la Unidad Ejecutora 2.052-Subsecretaría de Control de Gestión, de atender gastos que se ejecutan mediante el régimen de caja chica, para los cuales las partidas presupuestarias 211-Alimento para personas, y 322-Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte, de los Programas 24-Vinculación con Organismos de Control, y 25-Monitoreo de la Gestión, respectivamente, no cuentan con crédito suficiente;

Que, a fin de dotar de crédito a las partidas mencionadas en el punto anterior, la Unidad Ejecutora 2.052-Subsecretaría de Control de Gestión, ofrece crédito de la partida 359-Servicios especializados, comerciales y financieros no especificados, del Programa 24- Vinculación con Organismos de Control;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 39/08 (B.O.C.B.A.) - Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2008,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de créditos correspondientes a los incisos 2- Bienes de consumo, y 3- Servicios no personales, de los Programas 23- Planeamiento Estratégico, 24- Vinculación con Organismos de Control, y 25_ Monitoreo de Gestión, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias", que se adjunta.

Art. 2°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

El Anexo de la presente puede ser consultado en la Separata

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N° 588 - MJySGC/08

Buenos Aires, 1° de agosto de 2008.

Visto la Nota N° 2772/DGTAL-MJYS/2008, por la cual la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad gestiona la modificación de diversas partidas presupuestarias, correspondientes al ejercicio en vigor y;

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 39/GCABA/2008, (B.O. N° 2853) por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Ejercicio

Fiscal 2008-,

Por ello y en uso de las facultades conferidas, Anexo "A", Punto II del Decreto 39-GCABA-2008;

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

Art.- 1° Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas presupuestarias pertenecientes al Programa 1 del Ministerio de Justicia y Seguridad, por un monto total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS ($ 8.300), de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Art.- 2° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. **Montenegro**

El Anexo de la presente puede ser consultado en la Separata

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N° 2.215 - MCGC/08

Buenos Aires, 31 de julio de 2008.

Visto la Nota n° 5.652-DGTALMC-2008, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se plantea la necesidad de efectuar la siguiente compensación crediticia con la finalidad de afectar una rendición de Caja Chica perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Cultural y adquirir un equipamiento informático por parte de la Dirección General de Promoción Cultural.

Por ello y en uso de las competencias asignadas en el Anexo A, Capítulo "Carácter y Alcance de la Norma" apartado II del Decreto N° 39-GCBA-2008 (Boletín Oficial N° 2.853), referente a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto 2008 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria obrante en el requerimiento N° 1.780, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Art.2°.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Lombardi**

El Anexo de la presente puede ser consultado en la Separata

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N° 373 - MDEGC/08

Buenos Aires, 6 de agosto de 2008.

Visto el Expediente N° 78.735/2.006, el Decreto N° 522/GCBA/2.007 (B.O.C.B.A. N° 2.663), las Resoluciones Nros. 311-MPGC-2.007, 359-MPGC-2.007 (B.O.C.B.A. N° 2.081), 384-MPGC-2.007 (B.O.C.B.A. N° 2.822), 385-MPGC-2.007, 398-MPGC-2.007 y 294-MDEGC_2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 1/2007, cuyo objeto es la Concesión del servicio de "Bus Turístico" de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) años;

Que a ese efecto, con fecha 10 de Abril de 2.007, mediante Decreto N° 522/GCBA/2.007, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares elaborado por la Comisión de Estudios de Pliegos de Condiciones Especiales, creada por Decreto N° 386/1.975 (B.M. 14.955) y su modificatorio Decreto N° 4.968/1.976 (B.M. 15.385), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 522/GCBA/2.007, POR Resolución N° 149/MPGC/2.007 se llamó a la Licitación Pública N° 1/2.007, para el día 8 de mayo de 2.007 a las 14,00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 55° del Decreto Ley N° 23.354/56 (Ley de Contabilidad), para la Concesión del servicio de "Bus Turístico" de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de cinco (5) años, en cuyo acto de apertura de ofertas se presentaron cuatro (4) oferentes: DERUDDER HNOS.S.R.L. y ROTAMUND S.R.L.-UTE; TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I. y TURICENTROS VIAJES S.A. - U.T.E.; LA NUEVA METROPOL S.A.T.A.C.I. y HELENA INTERNACIONAL TOURS S.A.-U.T.E.; JULIA TOURS S.A.;

Que en el artículo 5° del Decreto N° 522/GCBA/2.007 se estableció que la Comisión Evaluadora de la Licitación considerada quedará conformada, a propuesta de sus titulares, por un (1) representante de los ex Ministerios de Planeamiento y Obras Públicas y de Producción, y del Ministerio de Hacienda, estableciéndose además, en el mismo artículo que dicha Comisión debería abocarse al tratamiento de las consultas efectuadas por los eventuales oferentes, como así también a la elaboración y suscripción de notas aclaratorias y circulares dictadas al efecto, a la evaluación de los antecedentes de los oferentes y a la preadjudicación de la Licitación;

Que por Resolución N° 171-MPGC-2.007 se designaron los miembros de la Comisión Evaluadora;

Que de conformidad con los términos de la Resolución N° 385-MPGC-2.007 la totalidad de las oferentes presentadas fueron preseleccionadas;

Que el 30/11/2.007 se procedió a la apertura de los sobres N° 2 de las ofertas preseleccionadas;

Que por Resolución N° 311- MPGC-2.007, N° 359-MPGC-2.007, N° 384-MPGC-2.007, N° 385-MPGC-2.007 N° 398-MPGC-2.007 y N° 294-MDEGC-2008 se decidieron diversas cuestiones planteadas por algunas de las oferentes;

Que el Acta de Preadjudicación de fecha 5/12/2.007 por la cual la Comisión Evaluadora preadjudicó esta licitación a la oferente Derudder Hnos. S.R.L.- Rotamund S.R.L.-UTE, fue notificada en forma fehaciente a cada una de las oferentes de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Decreto N° 522/GCBA/2.007, publicada en Cartelera de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Pliego de Condiciones Particulares y, asimismo fue publicada en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del decreto N° 417/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.916), no habiéndose registrado impugnaciones;

Por ello y en ejercicio de facultades propias y las establecidas en el artículo 6° del Decreto N° 522/GCBA/2.007, que le corresponden por ser el Ministerio de Desarrollo Económico continuador del ex Ministerio de Producción,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 1/2007 para la Concesión del servicio de "Bus Turístico" de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) años.

Art. 2° Adjudícase a Derudder Hnos. S.R.L.-UTE la Concesión del servicio "Bus Turístico" de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) años en las condiciones ofertadas y preadjudicadas por un canon del veinticinco por ciento (25%) sobre lo recaudado por la venta de boletos durante la prestación del servicio cualquiera sea su valor, tipo y/o canal de comercialización.

Art. 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto N° 417/2008 y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio (Área Compras y Contrataciones) a los efectos de notificar fehacientemente a los interesados. **Cabrera**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N° 1.253 - MAyEPGC/08

Buenos Aires, 7 de agosto de 2008.

Visto el Decreto N° 39-GCABA-08, la Nota N° 594-DGRUYA-2008 y;

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de realizar una adecuación presupuestaria perteneciente a la Dirección General de Regeneración Urbana y Alumbrado Público dependiente de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, tendiente a crear las partidas: 4.3.3. Equipo Sanitario y de Laboratorio; 4.3.5. Equipo Educacional, Cultural y Educativo, que modifica los créditos vigentes del Programa 27, Actividad 1;

Que tales adecuaciones no modifican las metas físicas vigentes y se fundamentan en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso;

Que mediante el Decreto N° 39/GCABA/2008 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto Sancionado 2008 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2008;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 39/GCABA/08;

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE:

Art. 1°.- Se modifiquen los créditos sancionados del Programa 27 – Actividad 1, conforme al anexo que se adjunta y que a todos sus efectos forma parte integrante del presente.

Art. 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Ambiente. Cumplido, archívese. **Piccardo**

El Anexo de la presente puede ser consultado en la Separata

Conjuntas

Ministerio de Salud

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 1.101 - MSGC-MHGC/08

Buenos Aires, 18 de julio de 2008.

Visto la Carpeta N° 90.535/MSGC/2008, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 (B.O.C.B.A. N° 2.960), y los términos del Decreto 151-GCBA-08 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la Contratación de bienes de consumo que conforman la canasta básica con destino a los hospitales dependientes del Ministerio de Salud;

Que, obra en el actuado la correspondiente solicitud de gastos, debidamente valorizada, con el respaldo presupuesto pertinente en su etapa preventiva, como así también el proyecto de Pliegos de Bases y Condiciones que servirá de base al proceso licitatorio;

Que, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 171-DGCyC-08 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095, debiéndose en consecuencia proceder a la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares;

Que, procede autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOA Central) a realizar el llamado a Licitación Pública al amparo de lo establecido en el Artículo 31° concordante con el primer párrafo del Artículo 32° de la Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772-GCABA-06;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Art. 7° del Decreto N° 151/GCBA/2008;

LOS SEÑORES MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Art. 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, para la adquisición de Medicamentos para la Red de Tabaco con destino a los nosocomios dependientes del citado Ministerio por un monto aproximado de $ 217.060.- (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA).

Art. 2°.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOA Central) a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el Art. 31° concordante con el 1er. Párrafo del Art. 32° de la Ley N° 2.095, sobre la documentación aprobada en el Art. 1°.

Art. 3°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados o retirados en Avda. de Mayo N° 525 Planta Baja - Of. 20 en el horario de 09.30 a 15.00 horas

Art. 4°.- Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1.167 - MSGC-MHGC/08

Buenos Aires, 28 de julio de 2008.

Visto el Expediente N° 53.960/2002 y la Ley de Obras Públicas N° 13.064 (B.O. 28/10/1947) vigente en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires en función a lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. 539), reglamentada por Decreto N° 1000/GCBA/99 (B.O.C.B.A. 704) y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la contratación de un "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipos y Limpieza) del Hospital Donación Francisco Santojanni y sus Centros de Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, se procedió a imputar a los Códigos Contables correspondientes los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, por Decreto N° 1915/GCBA/2004 de fecha 26 de Octubre de 2004, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Anexos, y se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación;

Que, mediante Disposición N° 483/DGCyC/2004 la Dirección General de Compras y Contrataciones dispuso el llamado a Licitación Pública N° 6/2005, para el día 20 de Enero de 2005 a las 12:00 hs., postergado mediante Disposición N° 148/DGCyC/2005 para el para el día 1 de Agosto de 2005 a las 11:00 hs.;

Que, se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires que ordena la legislación vigente;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 31/2005 se recibieron tres (3) ofertas de las firmas: **MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A., INDALTEC S.A. y MIG S.A.**;

Que, mediante Acta de Preselección de Ofertas de fecha 6 de Enero de 2006, la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por las Resoluciones Conjuntas N° 13/SS/SSHyF/2205 y N° 2033/SS/SSHyF/2205, precalifica a la firmas:

MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A., INDALTEC S.A. y MIG S.A., para la apertura del Sobre N° 2;

Que, el acta emitida en consecuencia fue exhibida en la cartelera oficial del organismo licitante entre los días 17 y 18 de Enero de 2006;

Que, por Resolución Conjunta N° 38/MS/MHGC/2006. se aprobó el Acta de Preselección de Ofertas, y se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar la apertura de los Sobres N° 2;

Que, mediante Disposición N° 135/DGCyC/2006, la Dirección General de Compras y Contrataciones fijó, como día y hora de apertura de los Sobres N° 2, el 8 de Junio de 2006 a las 11:00 hs;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 19/2006, se observa la presentación de las firmas preseleccionadas;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por Resolución Conjunta N° 244/MS/MHGC/2008, aconseja mediante informe de fecha 6 de Junio de 2008, la adjudicación a la firma **INDALTEC S.A.** por resultar su oferta conveniente, exhibiéndose el acta que se emitiera en la cartelera oficial del organismo licitante entre los días 13, 17 y 18 de Junio de 2008, no recibiéndose al vencimiento del plazo legal pertinente impugnación alguna;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado las sucesivas intervenciones que le competen en los presentes actuados;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art N° 7 del Decreto N° 1915/GCBA/2004;

EL MINISTRO DE SALUD
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN:

Art. 1°- Apruébase la Licitación Pública N° 6/2005 y adjudícase a la firma **INDALTEC S.A.**, la contratación del "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipos y Limpieza) del Hospital Donación Francisco Santojanni y sus Centros de Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"; por la suma de **PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 9.439.637,53.-)**.

Art. 2°- Dicho gasto se imputará a la Partida Presupuestaria correspondiente a los años 2008, 2209, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Art. 3°- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase en prosecución de su trámite a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría, y comuníquese a la Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud dependiente del Ministerio de Salud. **Lemus - Grindetti**

El Anexo de la presente puede ser consultado en la Separata

RESOLUCIÓN N° 1.189 - MSGC-MHGC/08

Buenos Aires, 30 de julio de 2008

Visto la Carpeta N° 90539/MSGC/2008, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 (B.O.C.B.A. N° 2.960), y los términos del Decreto 151-GCBA-08 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la Contratación de bienes de consumo que conforman la canasta básica con destino a los hospitales dependientes del Ministerio de Salud;

Que, obra en el actuado la correspondiente solicitud de gastos, debidamente valorizada, con el respaldo presupuesto pertinente en su etapa preventiva, como así también el proyecto de Pliegos de Bases y Condiciones que servirá de base al proceso licitatorio;

Que, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 171-DGCyC-08 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095, debiéndose en consecuencia proceder a la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares;

Que, procede autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOA Central) a realizar el llamado a Licitación Pública al amparo de lo establecido en el Artículo 31° concordante con el primer párrafo del Artículo 32° de la Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772-GCABA-06;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Art. 7° del Decreto N° 151/GCBA/2008;

LOS SEÑORES MINISTROS DE SALUD Y
DE HACIENDA
RESUELVEN:

Art. 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo elaborado por el Ministerio de Salud, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, para la adquisición de Bolsas para Hemodonación con destino a los nosocomios dependientes del citado Ministerio por un monto aproximado de $ 2.746.657,50 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS).

Art. 2°.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOA Central) a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el Art. 31° concordante con el 1er. Párrafo del Art. 32° de la Ley N° 2.095, sobre la documentación aprobada en el Art. 1°.

Art. 3°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados o retirados en Avda. de Mayo N° 525 Planta Baja - Of. 20 en el horario de 09.30 a 15.00 horas.

Art. 4°.- Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1.190 - MSGC-MHGC/08

Buenos Aires, 30 de julio de 2008

Visto la Carpeta N° 90.549/MSGC/2008, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 (B.O.C.B.A. N° 2.960), y los términos del Decreto 151-GCBA-08 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la Contratación de bienes de consumo que conforman la canasta básica con destino a los hospitales dependientes del Ministerio de Salud;

Que, obra en el actuado la correspondiente solicitud de gastos, debidamente valorizada, con el respaldo presupuesto pertinente en su etapa preventiva, como así también el proyecto de Pliegos de Bases y Condiciones que servirá de base al proceso licitatorio;

Que, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 171-DGCyC-08 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095, debiéndose en consecuencia proceder a la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares;

Que, procede autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOA Central) a realizar el llamado a Licitación Pública al amparo de lo establecido en el Artículo 31° concordante con el primer párrafo del Artículo 32° de la Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772-GCABA-06;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Art. 7° del Decreto N° 151/GCBA/2008;

LOS SEÑORES MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN:

Art. 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, para la adquisición de Psicotrópicos II con destino a los nosocomios dependientes del citado Ministerio por un monto aproximado de $ 767.928,55.- (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS).

Art. 2°.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOA Central) a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el Art. 31° concordante con el 1er. Párrafo del Art. 32° de la Ley N° 2.095, sobre la documentación aprobada en el Art. 1°.

Art. 3°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados o retirados en Avda. de Mayo N° 525 Planta Baja - Of. 20 en el horario de 09.30 a 15.00 horas.

Art. 4°.- Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Lemus - Grindetti**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N° 1.233 - MAyEPGC-MCGC/08

Buenos Aires, 7 de agosto de 2008.

Visto el Registro N° 289-DGRINS-2008 y;

CONSIDERANDO:

Que por el registro citado en el visto tramita una solicitud de autorización de emplazamiento de un monolito, efectuada por el señor Roberto Cirigliano, en su carácter de Presidente de la Comisión de Homenaje al Centenario de Villa Pueyrredón, en homenaje al día del mentado barrio;

Que por Ley N° 607/LCBA/2001, publicada en el B.O.C.B.A. N° 1239/01, se instituyó…"el día 20 de agosto de cada año como Día de Villa Pueyrredón en conmemoración a la fecha en que se designó con el nombre de Pueyrredón a la parada del Km 14,650 del Ferrocarril Buenos Aires-Rosario, luego Ferrocarril General Bartolomé Mitre";

Que el Centenario del suceso, se celebró el 20 de agosto de 2007, y fue declarado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como de "Interés Cultural", por Resolución N° 87/LCBA/07;

Que la Dirección General Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presta conformidad con la instalación del monolito propuesto;

Que la mencionada Unidad de Organización, ha consensuado con los peticionantes que el emplazamiento se realizará en la Plaza Teniente General Eduardo Lonardi, sita entre las calles Obispo San Alberto, Condarco, Cabezón, Bolivia, Ladines, Artigas y las vías del ex Ferrocarril Mitre;

Que en el monolito de marras se depositarán elementos y publicaciones que hacen a la historia del barrio de Villa Pueyrredón, y además llevará una placa con la leyenda indicada por la Comisión de Homenaje que fuera consensuada con el Ministerio de Cultura;

Comisión de Homenaje al Centenario de
VILLA PUEYRREDÓN
1907 20 de agosto 2007
Este monolito recordatorio deberá
Ser abierto cuando se cumpla el
Bicentenario de nuestro barrio. El 20 de Agosto de 2107
HOMENAJE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
20 DE AGOSTO DE 2008

Que el Decreto N° 1815/MCBA/1991 (B.M. N° 19048), establece en su artículo 1°

que toda colocación de placas de homenaje en lugares públicos será autorizada por resolución conjunta del Secretario de Educación y Cultura y del Secretario del área bajo cuya jurisdicción se encuentra el sitio elegido;

Que el emplazamiento de las placas en paseos públicos donadas por terceros quedará a cargo del área competente de la Dirección General Espacios Verdes;

Por ello y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante Decreto N° 1815/MCBA/1991, la Ley 2506/LCBA/2007, y su Decreto reglamentario 2075/GCABA/07 (B.O.C.B.A. N° 2829) que aprueban la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las responsabilidades primarias de las unidades de organización;

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
Y EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVEN:

Artículo1°.- Autorízase la colocación de un (01) monolito con una placa para ser colocados en la Plaza Teniente General Eduardo Lonardi que se encuentra ubicada entre las calles Obispo San Alberto, Condarco, Cabezón, Bolivia, Ladines, Artigas y las vías del ex Ferrocarril Mitre, con la siguiente leyenda:

Comisión de Homenaje al Centenario de
VILLA PUEYRREDÓN
1907 20 de agosto 2007
Este monolito recordatorio deberá
Ser abierto cuando se cumpla el
Bicentenario de nuestro barrio. El 20 de Agosto de 2107
HOMENAJE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
20 DE AGOSTO DE 2008

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a las Direcciones Generales de Espacios Verdes, de Instituto Histórico y de Contaduría. **Piccardo - Lombardi**

Disposiciones

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N° 33 - DGARQUI/08

Buenos Aires, 1° de agosto de 2008.

Visto el Expediente N° 71.125/2004 e incorporados,
y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4506 del 23 de diciembre de 2004 del Secretario de Cultura, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública de la obra denominada: "Reconversión Centra Cultural General San Martín- Intervención: Sector

Bajo Plaza de las Américas";

Que en el punto 1.4.4 "Moneda de pago" del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se especifica que la moneda de pago al Contratista será, en general, la misma moneda o monedas utilizadas por el Adjudicatario en la Oferta adjudicada y el Contrato. Cuando la moneda de pago sea distinta a la "moneda nacional", a opción del Contratista, el mismo podrá ser en la o las monedas extranjeras requeridas por el Adjudicatario en la Oferta adjudicada, en la cantidad de Pesos ($) de curso legal equivalentes a la cantidad de divisas de que se trate, que resulten de aplicar la tasa de cambio del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor aplicable a transacciones semejantes, vigente a la hora de cierre del día hábil anterior a la fecha de la liquidación de cada Certificado;

Que por Disposición N° 153-DGINFR-2004 se llamo a Licitación Publica N° 18/2004 para la contratación y ejecución de la obra "RECONVERSION CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN. Intervención: SECTOR BAJO PLAZA DE LAS AMERICAS", con fundamento en lo preceptuado en la Ley N° 13.064 y la Resolución N° 4506-SC-2004;

Que por Decreto N° 99 del 25 de enero de 2006, se aprobó la Licitación Pública N° 18/2004 y se adjudico la ejecución de los trabajos de la Obra denominada "RECONVERSION CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN. Intervención: SECTOR BAJO PLAZA DE LAS AMERICAS" a la empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., por un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL ($ 37.191.000,00);

Que en el punto 3 de la CONTRATA, de fecha 30 de enero de 2006, al enumerar los documentos que forman parte integrante del contrato se menciona en el inc. d) La oferta del Adjudicatario, los planes de trabajo e inversiones aprobados y el detalle de los principales elementos de trabajo;

Que en la Propuesta Económica de la empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A. (Anexo 9), adjudicataria de la obra que nos ocupa, según el Art. 1.4.4. del PCG, el Contrato se pagara en las monedas siguientes: (U$S) Dólar estadounidense, por cada unidad de moneda extranjera $ 2,896, cotización del tipo vendedor al cierre de las operaciones del día 4 de mayo de 2005, conforme Banco de la Nación Argentina, detallándose los Insumos para los que se requieran las monedas extranjeras, en la moneda ($) Peso, unidad 1,00$ y los insumos son para el resto de las actividades, siendo el monto total de la obra de $ 37.191.000, la Oferta en Pesos es de $ 26.376.961,66, con una incidencia del 70,923% y la Oferta en Dólares estadounidenses es de u$s 10.814.038,34 con una incidencia del 29,077%;

Que el plazo de la obra se fijaba en quinientos cuarenta (540) días corridos cuya Acta de Inicio de Obra fue suscripta a los 2 dias del mes de mayo de 2006;

Que por Disposición N° 29-DGINFR-2007 se aprobó la ampliación del plazo de obra de 120 días corridos, fijándose como nueva fecha de finalización el día 21 de febrero de 2008;

Que por Registro N° 718-DGARQUI-2008 tramita una nueva ampliación del plazo de obra;

Que en los Certificados numerados del 1 al 6, la empresa contratista RIVA S.A.I.I.C.F.A. no facturo ninguna suma en dólares estadounidenses.

Que en el Certificado N° 7, correspondiente al periodo noviembre de 2006, la mencionada empresa contratista factura por la suma de 953.228,13$, pesos equivalentes a U$S 310.093,73 al tipo de cambio vendedor del día anterior al cierre del certificado: $ 3,074;

Que por Registro incorporado N° 1230-DGINFR-07 tramita un recurso de reconsideración interpuesto por la apoderada de RIVA S.A.I.I.C.F.A. contra el Certificado Provisorio de Avance de Obra N° 418247-DGINFR-2006, donde la ex Dirección General de Infraestructura liquida por el mencionado Certificado N° 7 la suma de $898,031,44 producto de multiplicar U$S 310.093,73 por 2,896 tipo de cambio presentado en la oferta de la empresa. Sostiene que de tal manera se obvio lo

establecido en el punto 1.4.4 del Pliego de Condiciones Generales en cuanto establece que la cantidad de pesos ($) equivalentes a la cantidad de divisas de que se trate, resultan de aplicar la tasa de cambio del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor aplicable a transacciones semejantes, vigente a la hora de cierre del día hábil anterior a la fecha de liquidación de cada Certificado;

Que de la copia autenticada de la Carpeta N° 0008-DGINFR-2007, solicitada a la Contaduría General por Nota N° 3539-DGINFR-07 y agregada al Registro incorporado N° 2241-DGINFR-07, surge que la Contaduría General sostiene que se debe realizar la afectación presupuestaria de $55,196,69 (diferencia entre $ 953.228,13 y $ 898.031,44), "en el entendimiento que corresponde la cancelación de dicho monto en virtud del Art. 1.4.4 del Pliego de Condiciones que rige la obra que nos ocupa";

Que conforme Orden de Pago Presupuestaria N° 118589/2007 se liquido la diferencia mencionada, registrándose como documento pago en el Sector Archivo de la Contaduría General;

Que por Registro incorporado N° 2241-DGINFR-07, la apoderada de RIVA S.A.I.I.C.F.A. interpone recurso de reconsideración contra el Certificado Provisorio de Avance de Obra N° 70503-DGINFR/2007, relacionado con el certificado parcial provisorio de obra N° 10 y por Registro incorporado N° 2668-DGINFR-2007 interpone recurso de reconsideración contra la solicitud de nota de crédito emitida por la Contaduría General con referencia al certificado parcial provisorio de obra N° 12, en ambos casos con la misma argumentación que vertiera en relación al Certificado N° 7 y que sintetizáramos ut supra;

Que el Área de Presupuesto e Inversiones de esta Dirección General ha producido informe en el Registro incorporado N° 2241-DGINFR-2007, señalando que la valorización de los dólares al tipo de cambio correspondiente a la oferta, es para su devengado en el sistema SIGAF, dado que la afectación total de la obra es por el monto que autorizo el Decreto de adjudicación N° 99/06, en pesos;

Que dicha Área menciona la existencia de diferencias de cambio, los que detalla en Planilla adjunta (Anexo I). Agrega que el Certificado N° 7 fue pagado, acreditándose el mismo el día 18 de julio de 2007 y que oportunamente inicio el tramite de afectación de las diferencias de cambio pendientes de pago acumuladas, correspondientes a los certificados del 8 al 12, pero que al solicitarse la afectación definitiva en el sistema SIGAF, la Dirección General Adjunta Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura solicito que previo a todo tramite se giren los actuados a la Procuración General con todos los antecedentes y el proyecto de acto administrativo;

Que a partir del Certificado N° 7 (noviembre de 2006) y hasta el Certificado N° 24 (abril de 2008) se han producido diferencias entre las sumas consignadas por la empresa contratista y lo liquidado por la administración;

Que dichas diferencias se producen atento la distinta cotización del dólar estadounidense tomada en cuenta para la conversión a pesos de los importes certificados en dicha moneda extranjera;

Que mientras la administración ha tornado como tipo de cambio el de U$S igual a $2,896 conforme a la oferta presentada por la empresa contratista, RIVA S.A.I.I.C.F.A. ha realizado sus cálculos tomando como tipo de cambio el fijado para el tipo vendedor por el Banco de la Nación el día hábil anterior a la fecha de cierre de cada certificado, basándose en el punto 1.4.4 del PCG;

Que atento a que la cotización tomada en cuenta por la empresa contratista es superior en todos los casos a $2,896, hay diferencias a su favor en los certificados que van del N° 7 al N° 24;

Que conforme a lo normado en el punto 1.4.4 in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió la licitación bajo análisis, la tasa de cambio que debe tomarse en consideración es la del "...Banco de la Nación Argentina tipo vendedor aplicable a transacciones semejantes, vigente a la hora de cierre del día hábil anterior a la fecha de la liquidación de cada Certificado";

Que según constancias de los actuados, la Contaduría General ha señalado, en

relación a los Certificados que van del N° 8 al N° 12, que atento los términos de la documentación contractual corresponde el reconocimiento de las diferencias mencionadas;

Que como hemos visto, en relación al Certificado N° 7 la administración ha pagado la diferencia en cuestión;

Que el texto del punto 1.4.4 in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales es claro y no ofrece dudas en su interpretación;

Que en definitiva, entendemos que le asiste razón a la empresa contratista RIVA S.A.I.I.C.F.A. en sus reclamos y que resulta ajustado a derecho y de estricta justicia proceder al pago de las diferencias detectadas en los Certificados que van del N° 8 al N° 24;

Que se ha realizado el registro de compromiso definitivo, de acuerdo al Decreto N° 1825/97;

Que atento a la forma en que se resuelve, corresponde rechazar los recursos de reconsideración interpuestos por RIVA S.A.I.I.C.F.A, por devenir abstractos;

Que por el Articulo 2° del Decreto N° 99/06 se autorizo a la ex Dirección General de Infraestructura a emitir todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de la obra;

Que la descripción de responsabilidades primarias de la Dirección General de Arquitectura son similares a las de la ex Dirección General de Infraestructura, siendo continuadora de la misma;

Que en consecuencia el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo;

Que la Procuración General ha tornado la intervención que le corresponde, emitiendo el dictamen PG N° 065429;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Articulo 2° del Decreto N° 99-GCBA-2006,

EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
DISPONE:

Articulo 1°: Reconócese a favor de la empresa contratista RIVA S.A.I.I.C.F.A. la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Trece con Sesenta y Siete centavos ($ 489.013,67), como consecuencia de las diferencias de cambio impagas correspondientes a los certificados N° 8 al N° 24, relativos a la Licitación Pública N° 18/2004, convocada para llevar a cabo la obra denominada "RECONVERSION CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN. Intervención: SECTOR BAJO PLAZA DE LAS AMERICAS", conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Articulo 2°: Instruyese al Área de Presupuesto e Inversiones de esta Dirección General de Arquitectura para que cumplimente lo dispuesto en el Artículo 1°.

Articulo 3°: Recházanse los recursos de reconsideración interpuestos por la empresa contratista RIVA S.A.I.I.C.F.A. que tramitan en los Registros incorporados Nos. 1230-DGINFR-2007, 2241-DGINFR-2007 y 2668-DGINFR-2007, por devenir abstractos.

Articulo 4°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la empresa contratista RIVA S.A.I.I.C.F.A. y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Verdaguer**

El Anexo de la presente puede ser consultado en la Separata

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN OAyF N° 119/08

Buenos Aires, 1° de agosto de 2008.

VISTO:
El Expediente DCC N° 046/08-0 por el que tramita la Contratación Menor N° 3/2008; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 70/72 luce la Resolución OAyF N° 092/2008 mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 3/2008, encuadrada en las disposiciones del Artículo 38º y cc. de la Ley 2095 y la Res. CM N° 445/2007, con un presupuesto oficial de Pesos Nueve mil quinientos ($ 9.500,00) IVA incluido.

Que el objeto del llamado a Contratación Menor N° 3/2008 es la adquisición de lámparas de escritorio para las distintas dependencias del Consejo de la Magistratura y el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que conforme surge de las constancias obrantes a fs. 76/78 se ha dado cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la cartelera de la sede del Consejo de la Magistratura, y en la página web del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Que a fs. 79/87 se agregan las invitaciones cursadas a las firmas del rubro y el Listado de empresas invitadas.

Que con fecha 21 de Julio de 2008 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 25/2008, que luce a fs. 90 y mediante la cual se dejó constancia que no se han presentado sobres conteniendo ofertas.

Que atento el estado de las presentes actuaciones la Dirección de Compras y Contrataciones eleva a este Oficina de Administración y Financiera mediante Nota N° 1002-DCC-08 el expediente en análisis, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 del Pliego de Bases y Condiciones de Contratación Menor aprobado por Resolución CM N° 445/2008.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención mediante Dictamen N° 2521/2008 de fs. 98, entendiendo que debería declararse desierta la contratación en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) y 10º de la Ley 1988,

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar desierta la Contratación Menor N° 3/2008 tendiente a la adquisición de lámparas de escritorio para las distintas dependencias del Consejo de la Magistratura y el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar,.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a la Dirección de Compras y Contrataciones, a los funcionarios interesados, cúmplase y oportunamente, archívese. **Heller**

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CENTRO DOCUMENTAL DE INFORMACIÓN Y ARCHIVO LEGISLATIVO (CEDOM)

Comunicación

Se comunica al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y al público en general que por razones de fuerza mayor este Centro de Información y Documentación, permanecerá cerrado hasta el día viernes 15 de agosto inclusive, abriendo sus puertas el martes 19 de agosto del corriente año, en su horario habitual.

Rubén Devoto
Director General

CA 386
Inicia: 12-8-2008 Vence: 15-8-2008

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

Concurso Premio Anual Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Producción Literaria

La Dirección General de Cultura, dependiente de la Vicepresidencia II de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anuncia la convocatoria al Concurso:

ñPremio Anual Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires a la Producción Literariaò, según Resolución N° 309/05 del mencionado Cuerpo Legislativo.

El género literario correspondiente al presente año es el de Ensayo. La fecha de apertura del concurso es el 1° de octubre de 2008 y la recepción de los trabajos se realizará hasta el 5 de noviembre del mismo año.

Los trabajos deberán presentarse en la Dirección General de Cultura de la Legislatura sita en Perú 160, planta principal, oficina 8 en el horario de 10 a 19 horas. Tel./fax 4338-3173. Correo electrónico: dgcultura@legislatura.gov.ar

Las bases y condiciones del premio son las que se especifican en la mencionada resolución y pueden ser consultadas en el sitio web de la Legislatura (www.legislatura.gov.ar, sector indicado por el botón La Legislatura) o ser retiradas personalmente en la oficina mencionada.

Silvia B. Kreiman
Dirección General

CA 389
Inicia: 15-8-2008 Vence: 27-8-2008

Concurso ñPremio Anual de Ensayo Buenos Aires 2010: La Educación como proyecto estratégicoò

La Dirección General de Cultura de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anuncia la convocatoria al Concurso: ñPremio Anual de Ensayo Buenos Aires 2010: la educación como proyecto estratégicoò, según Resolución N° 211/05 del mencionado Cuerpo Legislativo.

La fecha de apertura del concurso es el 1° de octubre de 2008 y la recepción de los trabajos se realizará hasta el 5 de noviembre del mismo año. Los mismos deberán presentarse en la Dirección General de Cultura de la Legislatura sita en la calle Perú 160, planta principal, oficina 8 en el horario de 10 a 19 horas. Tel./fax 4338-3173. Correo electrónico: dgcultura@legislatura.gov.ar

Las bases y condiciones del premio son las que se especifican en la mencionada resolución y pueden ser consultadas en el sitio web de la Legislatura (www.legislatura.gov.ar, sector indicado por el botón La Legislatura) o ser retiradas personalmente en la oficina mencionada.

Silvia B. Kreiman
Dirección General

CA 390
Inicia: 15-8-2008 Vence: 27-8-2008

Concurso Premio Anual Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Producción Audiovisual, Género Documental

La Dirección General de Cultura, dependiente de la Vicepresidencia II de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anuncia la convocatoria al Concurso: ñPremio Anual Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires a la Producción Audiovisualò, según Resolución N° 297/08 del mencionado Cuerpo Legislativo.

El género correspondiente al presente año es el Experimental. La fecha de apertura del concurso es el 1° de octubre de 2008 y la recepción de los trabajos se realizará hasta el 5 de noviembre del mismo año.

Los trabajos deberán presentarse en la Dirección General de Cultura de la Legislatura sita en Perú 160, planta principal, oficina 8 en el horario de 10 a 19 horas. Tel./fax 4338-3173. Correo electrónico: dgcultura@legislatura.gov.ar .

Las bases y condiciones del premio son las que se especifican en la mencionada resolución y pueden ser consultadas en el sitio web de la Legislatura (www.legislatura.gov.ar, sector indicado por el botón La Legislatura) o ser retiradas personalmente en la oficina mencionada.

Silvia B. Kreiman
Dirección General

CA 391
Inicia: 15-8-2008 Vence: 27-8-2008

Concurso Premio Anual Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Producción Pictórica

La Dirección General de Cultura, dependiente de la Vicepresidencia II de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anuncia la convocatoria al Concurso:

ñPremio Anual Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires a la Producción Pictóricaò, según Resolución N° 276/05 del mencionado Cuerpo Legislativo.

La fecha de apertura del concurso es el 1° de octubre de 2008 y la recepción de los trabajos se realizará hasta el 5 de noviembre del mismo año. Los mismos deberán presentarse en la Dirección General de Cultura de la Legislatura sita en Perú 160, planta principal, oficina 8 en el horario de 10 a 19 horas. Tel./fax 4338-3173. Correo electrónico: dgcultura@legislatura.gov.ar

Las bases y condiciones del premio son las que se especifican en la mencionada resolución y pueden ser consultadas en el sitio web de la Legislatura (www.legislatura.gov.ar, sector indicado

por el botón La Legislatura) o ser retiradas personalmente en la oficina mencionada.

Silvia B. Kreiman
Dirección General

CA 392
Inicia: 15-8-2008 Vence: 27-8-2008

Ministerio de Salud

Aspirantes a los cargos de Director/Subdirector interinos

Según Decreto N° 868/08.
El Ministerio de Salud, comunica a los profesionales médicos y odontólogos de los establecimientos dependientes de éste organismo, aspirantes a los cargos de Director/Subdirector interinos de los Hospitales del Gobierno de la Ciudad, que disponen de plazo hasta el día 31 de agosto, para manifestar su interés en postularse a las vacantes que se produzcan durante el año en curso. A tal fin deberán ingresar a la página www.salud.buenosaires.gov.ar y completar el formulario respectivo.

Carlos Di Pietrantonio
Director General

CA 394
Inicia: 13-8-2008 Vence: 15-8-2008

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Búsqueda de expediente

Se solicita a los señores jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de los distintos Ministerios, y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura si, en el organismo al que pertenecen, se encuentra o registran movimientos del cuerpo 4º del Expediente Nº 2.147/06 que integra la restauración del foyer principal del Teatro Colón.

Alejandro F. Capato
Director General

CA 388
Inicia: 13-8-2008 Vence: 15-8-2008

Ministerio de Desarrollo Social

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN INMEDIATA

Solicitud de personal

La Dirección General de Atención Inmediata solicita personal del Gobierno para incorporarse a la misma.

Perfiles requeridos:

a) 2 (dos) maestras jardineras de lunes a viernes de 8 a 15 horas, para futura guardería del ñHogar 26 de Julioò dependiente de la citada Dirección General, sita en Av. Belgrano 482.

Las interesadas deberán solicitar entrevista con la Lic. Samanta Acerenza al tel. 4300-9633.

Pablo G. Díaz
Director General

CA 393
Inicia: 14-8-2008 Vence: 19-8-2008

Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Solicitud de personal

A fin de cumplir funciones en las distintas Defensorías de este Consejo, se solicitan:
- abogadas/os;
- trabajadoras/es sociales:
- psicólogas/os.

Requisitos:
- Pertenecer a planta permanente.
- Contar con la autorización del Director/a del área.

Los interesados deberán concertar entrevista de lunes a viernes de 10 a 17 hs. a los teléfonos 4331-3232/3297, int. 107, o por mail a coordinacionreddefensorias@buenosaires.gov.ar

Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes: Av. Roque Sáenz Peña 547, 6° piso, teléfonos 4331-3232-3297. Línea de atención telefónica gratuita: 102.

Jessica Malegarie
Vicepresidenta

CA 395
Inicia: 14-8-2008 Vence: 19-8-2008

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DIRECCIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento diario - Expediente Nº 32.407-SA/08

Licitación Pública Nº 2/08.
Objeto del llamado: contratación del servicio de limpieza y mantenimiento diario.
Valor del pliego: pesos cinco mil ($ 5.000).
Publicidad y difusión del pliego: puede consultarse el pliego en el Boletín Oficial del G.C.A.B.A., en las páginas web de la L.C.A.B.A., y G.C.A.B.A., de acuerdo a lo normado en el artículo 97 de la Ley N° 2.095 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tomar vista directa en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Perú 130/160, entrepiso, edificio anexo, de lunes a viernes de 10 a 18 hs.
Lugar donde se puede comprar el pliego: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Perú 130/160, Dirección General Compras y Contrataciones, entrepiso, edificio anexo, de lunes a viernes de 10 a 15 hs., previo depósito en cualquier sucursal del Banco Ciudad del valor del mismo en la Cuenta Corriente Nº 25.818/8, a nombre de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lugar de presentación de las ofertas: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Perú 130/160, entrepiso, edificio anexo, Dirección General Compras y Contrataciones.
Apertura: 4/9/08, a las 12 hs. en Perú 130/160, entrepiso, Dirección General Compras y Contrataciones.

Arturo Navarro Iturralde
Director General

OL 2103
Inicia: 12-8-2008 Vence: 15-8-2008

Ministerio de Salud

HOSPITAL DE QUEMADOS

Preadjudicación - Carpeta N° 91.626/07

Contratación Directa - Compra Menor N° 1.297/08.
Dictamen de Evaluación Nº 949/08.
Rubro: suministros para computación.
Consulta de expediente: División Compras, lunes a viernes de 9 a 15 hs.

Firmas preadjudicadas:

Data Memory S.A. (Pedro Goyena 22, Capital Federal).
Renglón: 1 - cantidad: 14 - precio unitario: $ 86,70 - importe adjudicado: $ 1.213,80.
Renglón: 2 - cantidad: 6 - precio unitario: $ 15,20 - importe adjudicado: $ 91,20.
Renglón: 5 - cantidad: 18 - precio unitario: $ 78,80 - importe adjudicado: $ 1.418,40.
Renglón: 8 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 215,80 - importe adjudicado: $ 431,60.

Renglón: 9 - cantidad: 8 - precio unitario: $ 74,90 - importe adjudicado: $ 599,20.

Dinatech S.A. (Av. Paseo Colón 823, piso 11, Capital Federal).
Renglón: 6 - cantidad: 28 - precio unitario: $ 43,60 - importe adjudicado: $ 1.220,80.
Renglón: 7 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 201,50 - importe adjudicado: $ 403.
Renglón: 10 - cantidad: 4 - precio unitario: $ 45,50 - importe adjudicado: $ 182.
Renglón: 11 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 363,20 - importe adjudicado: $ 363,20.

Total: $ 5.923,20.

Renglón desierto: 3.

Renglón anulado: 4.

Alfredo Bigeschi
Subdirector Médico
D.O. y E.A.

María del C. Maiorano
Coordinadora de Gestión
Económico Financiera

OL 2130
Inicia: 15-8-2008 Vence: 15-8-2008

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS ñDR. ABEL ZUBIZARRETAò

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sistema de aire comprimido - Licitación Privada N° 329/08

Llámese a Licitación Privada N° 329/08 por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sistema de aire comprimido cuya apertura se realizará el día 21/8/08 a las 10 hs.
Valor del pliego: sin valor.
Los pliegos se podrán adquirir en la División Compras del Hospital General de Agudos ñDr. Abel Zubizarretaò, sito en la calle Nueva York 3952, de lunes a viernes de 9 a 14 hs.
No se podrá adquirir el pliego de bases y condiciones el mismo día de la apertura.
Por cualquier consulta llamar al tel. 4501-2604.

Alejandro Ramos
Director

Martín Kelly
Coordinador de Gestión
Económico Financiera

OL 2139
Inicia: 15-8-2008 Vence: 15-8-2008

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS ñDR. E. TORNÚò

Bienes de Capital - Licitación Privada Nº 353/08

Objeto de la licitación: Bienes de Capital.
Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.

Valor del pliego: sin cargo.
Lugar de presentación de las ofertas: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.
Lugar, día y hora del acta de apertura: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso - 21/8/08 a las 10 hs.
Los pliegos se podrán retirar a partir del 15/8/08 de 9 a 12 hs.

Alicia Calderón
Directora

OL 2207
Inicia: 15-8-2008 Vence: 15-8-2008

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS ñDR. IGNACIO PIROVANOò

Adjudicación - Carpeta N° 90.377/07

Licitación Pública N° 344/07.
Repartición: Hospital General de Agudos ñDr. Ignacio Pirovanoò, Monroe 3555, Capital Federal, tel. 4542-6621.
Objeto: suturas mecánicas.
Adjudicación según art. 110 de la Ley N° 2.095 y su artículo reglamentario del Decreto N° 754/08, efectuada el día 11/8/08.

DISPOSICION APROBATORIA N° 008/HGAIP/2008

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO
Y
EL COORDENADOR DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DISPONEN:

Art. 2. Apruébese la Licitación Pública N° 344/07 , realizada, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2095, por el Hospital Gral. de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la **Adquisición de Suturas Mecánicas**, con destino al Servicio de Cirugía y adjudícase a la Firma: **Mediodrod Medical Arg. Ltd.** (**Reng.** 1, 2, 3, 4, 5 y 6), por la suma de $ 50.918,03.- (son pesos cincuenta mil novecientos dieciocho con 03/100) -- ascendiendo el total de la presente Licitación a la suma de $ 50.918,03.- (pesos cincuenta mil novecientos dieciocho con 03/100) según el siguiente detalle:

Art. 3.

RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	UNI	693,00	693,00
2	23	UNI	360,00	9.020,00
3	4	UNI	750,00	3.000,00
4	30	UNI	553,00	16.590,00
5	25	UNI	455,00	11.610,00
6	9	UNI	5.121,67	50.095,03

MONTO TOTAL: $ 50.918,03.- (pesos cincuenta mil novecientos dieciocho con 03/100)

Art. 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.-

Art. 3°.- Autorícese a emitir las respectivas órdenes de compra, cuyos proyectos obran a fs 381/383.-

Art. 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud - Dirección General Administrativa Contable.-

Art. 5° .- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.-

Horario y Lugar de consulta del expediente: Oficina de compras, Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, sito en Monroe 3555 1° piso Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

José A. Cuba
Director

Francisco D. Vitali
Coordinador de Gestión
Económico Financiera

OL 2152
Inicia: 15-8-2008 Vence: 15-8-2008

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Traslado de consultorios externos en el Hospital Tornú - Carpeta Nº 90.580-MSGC/07

Licitación Pública Nº 1.154-SIGAF/08.
Ley de Obra Pública N° 13.064 - Decreto N° 521/03.
Llámase a Licitación Pública N° 1.154-SIGAF/08 - Ley de Obra Pública N° 13.064 y Decreto N° 521/03, para contratar la siguiente obra: Traslado de los consultorios externos de urología al pabellón II planta baja en el Hospital General de Agudos ñDr. Enrique Tornúò - Combatientes de Malvinas 3002 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.
Sistema de contratación: ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 670.000.
Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos.
Fecha de apertura: 24 de septiembre de 2008, a las 13 hs.
Lugar de apertura: Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lugar y fecha de recepción de ofertas: las ofertas deberán presentarse en la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 24/9/08, a las 13 hs.
Consulta del pliego y compra: Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Departamento Tesorería, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, horario: 10 a 14 hs., hasta el día anterior a la apertura.
Visita al lugar de obra: 10 de septiembre de 2008, 10 horas en el Hospital General de Agudos ñDr. Enrique Tornúò - Combatientes de Malvinas 3002 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consultas técnicas: deberán presentarse por escrito en la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, hasta el día 19 de septiembre de 2008.
Valor del pliego: sin valor comercial.
Déjase constancia de que el referido acto licitatorio se lleva a cabo de acuerdo a las normas vigentes.

Emilse Filippo
Directora General
Administrativo Contable

OL 2043
Inicia: 5-8-2008 Vence: 25-8-2008

Reformas edilicias en el Hospital Ramos Mejía - Carpeta Nº 90.767-MSGC/07

Licitación Pública Nº 1.150-SIGAF/08.
Ley de Obra Pública N° 13.064 - Decreto N° 521/03.
Llámase a Licitación Pública N° 1.150-SIGAF/08 - Ley de Obra Pública N° 13.064 y Decreto N° 521/03, para contratar la siguiente obra: Remodelación edilicia, provisión y colocación de verja perimetral, rampa de acceso y otros a ejecutarse en el Hospital General de Agudos ñDr. J. M. Ramos Mejíaò - Urquiza 609 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.
Sistema de contratación: ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 546.000.
Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos.
Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2008, a las 13 hs.
Lugar de apertura: Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar y fecha de recepción de ofertas: las ofertas deberán presentarse en la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 25/9/08, a las 13 hs.

Consulta del pliego y compra: Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Departamento Tesorería, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, horario: 10 a 14 hs., hasta el día anterior a la apertura.

Visita al lugar de obra: 11 de septiembre de 2008, 10 horas en el Hospital General de Agudos ñDr. J. M. Ramos Mejíaò - Urquiza 609 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas técnicas: deberán presentarse por escrito en la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, hasta el día 19 de septiembre de 2008.

Valor del pliego: sin valor comercial.

Déjase constancia de que el referido acto licitatorio se lleva a cabo de acuerdo a las normas vigentes.

Emilse Filippo
Directora General
Administrativo Contable

OL 2044
Inicia: 5-8-2008 Vence: 25-8-2008

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS ñDR. CARLOS G. DURANDò

BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS (HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS ñDR. CARLOS G. DURANDò)

Preadjudicación - Carpeta N° 7-BNDG/08 (N° 90.903-MSGC/08)

Licitación Pública N° 911/08.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 931 / 2008

Buenos Aires, 04 de Agosto de 2008

Unidad Operativa de adquisiciones (UOA)	BCO.NAC. DATOS GENETICOS

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo:	LICITACIÓN PUBLICA	Número: 911	Ejercicio: 2008
	ETAPA UNICA		
Encuadre Legal:	LEY Nº 2.095 ART. 31º		

Actuado Nro:	BNDG - CAR - 7 / 2008
Rubro Comercial:	Equipos y Suministros para Laboratorios
Objeto de la contratación:	ABASTECER DE EQUIPAMIENTO AL BNDG

Repartición Solicitante:

Fecha de Apertura: 16/07/2008 12:30

Ofertas presentadas: 1 - (UNO) De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nro.899/2008 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: PROVEEDURIA MEDICA SRL

Objeto: Reunidos en Comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de:

Renglón Nº	Proveedor Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total	Motivo / Legal
1	PROVEEDURIA MEDICA SRL	1 Equipo	27.000,000000	27.000,00	OFERTA CONVENIENTE PARA EL GCBA, ARTICULO 108 DE LA LEY 2095/07
			Total:	27.000,00	

Observaciones:

Desiertos:
RENGLONES 2

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 931 / 2008

Vencimiento validez de oferta:

Imputación: El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

Aprobación:

Gillo Claudia C.
T. Administrativo F.M. 388116
B.N.D.G. - U. Inmunología
Hospital Dr. C. G. DURAND

Dra. MARIA VICTORIA COLICA
JEFE DIVISION
M. N. 02378 F.M. 364000
B.N.D.G. U. INMUNOLOGIA
HOSPITAL Dr. C. G. DURAND

MARIA GABRIELA FRAGA
Bioquímica
M.N. 7769 F.M. 356184
Banco Nacional de Datos Genéticos

ANDREA M. SZÖCS
TECNICO QUIMICA
M.N. 40[illegible] F.M. 364.805
Banco Nacional de Datos Genéticos

Anuncio de preadjudicación: Art. 108 reglamentario del Decreto 754/08.-
Exposición:
Fecha Iniciación:
Fecha Terminación:
Publicación: Art. 108 reglamentario del Decreto 754/08.-

DRA. M. B. RODRIGUEZ CARDOZO
COORDINADORA
BIOQUIMICA M.N. 7171 F.M. 348624
BANCO NACIONAL DE DATOS GENETICOS

M. B. Rodríguez Cardozo
Coordinadora

OL 2116
Inicia: 14-8-2008 Vence: 19-8-2008

Preadjudicación - Carpeta N° 6-BNDG/08

Licitación Pública N° 902/08.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 910 / 2008

Buenos Aires, 31 de Julio de 2008

Unidad Operativa de adquisiciones (UOA)	BCO.NAC. DATOS GENETICOS

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo:	LICITACION PUBLICA	Número: 902	Ejercicio: 2008
	ETAPA UNICA		
Encuadre Legal:	LEY Nº 2.095 ART. 31º		

Actuado Nro:	BNDG - CAR - 6 / 2008
Rubro Comercial:	Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos
Objeto de la contratación:	ABASTECER DE STOCK AL BNDG

Repartición Solicitante:

Fecha de Apertura: 11/07/2008 12:30

Ofertas presentadas: 6 - (SEIS) De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nro.883/2008 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: MEDI SISTEM S.R.L., QUIMICA EROVNE S.A., LOBOV Y CIA SACI., ETC INTERNACIONAL S.A., BIOQUIMICA S.R.L., TECNOLAB S.A.

Objeto: Reunidos en Comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de:

ANDRES DANIEL NAVARRO
F.M. 354786
Banco Nacional
de Datos Genéticos

Gillo Claudia C.
T. Administrativo F.M. 388116
B.N.D.G. - U. Inmunología
Hospital Dr. C. G. DURAND

Dra. [illegible] COLICA
M. N. [illegible]
B.N.D.G. U. INMUNOLOGIA
HOSPITAL Dr. C. G. DURAND

DRA. M. B. RODRIGUEZ CARDOZO
COORDINADORA
BIOQUIMICA M.N. 7171 F.M. 348624
BANCO NACIONAL DE DATOS GENETICOS

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 910 / 2008

Renglón Nº	Firmas Preadjudicatarias	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total	Encuadre Legal
8	MEDI SISTEM S.R.L.	10 Cajax100 U	55,330000	553,30	ART 108 LEY 2095 DEC REG 408/2007 OFERTA CONVENIENTE
9	MEDI SISTEM S.R.L.	10 Cajax100 U	55,330000	553,30	ART. 108 LEY 2095 - DEC REG 408/2007 - OFERTA CONVENIENTE
10	MEDI SISTEM S.R.L.	10 Envasex16U	266,000000	4.256,00	ART. 108 - LEY 2095 - DEC REGL 408/2007 - ÚNICA OFERTA
11	QUIMICA EROVNE S.A.	15 [illegible]	59,000000	885,00	ART 108 LEY 2095 DEC REG 408/2007 - OFERTA CONVENIENTE
12	LOBOV Y CIA SACI.	3 Bolsax25 U	99,000000	297,00	ART 108 LEY 2095 - DEC REG 408/2007 - OFERTA CONVENIENTE
13	LOBOV Y CIA SACI.	5 Cajax50Tub	87,750000	438,75	ART 108 LEY 2095 DEC REG 408/2007 - OFERTA CONVENIENTE
14	LOBOV Y CIA SACI.	1 Caja x 10U	82,200000	82,20	ART 108 LEY 2095 DEC REG 408/2007 OFERTA CONVENIENTE
15	MEDI SISTEM S.R.L.	1 caja x 1	88,330000	88,33	ART 108 LEY 2095 DEC REG 408/2007 - UNICA OFERTA
16	MEDI SISTEM S.R.L.	3 Bolsa	32,600000	97,80	ART 108 LEY 2095 DEC 408/2007 - UNICA OFERTA
17	LOBOV Y CIA SACI.	23 Bolsa1000U	396,750000	9.125,25	ART 108 - LEY 2095 DEC REG 408/2007 - OFERTA CONVENIENTE
18	LOBOV Y CIA SACI.	15 Caja x 25U	71,300000	1.069,50	ART 108 LEY 2095 DEC REG 408/2007 OFERTA CONVENIENTE
19	ETC INTERNACIONAL S.A.	4 Bolsa1000U	142,780000	571,12	ART 108 LEY 2095 DEC REG 408/2007 - OFERTA CONVENIENTE
20	ETC INTERNACIONAL S.A.	10 Bolsa1000U	61,710000	617,10	ART 108 LEY 2095 DEC REG 408/2007 OFERTA CONVENIENTE
21	LOBOV Y CIA SACI.	200 Bolsa100U	21,400000	4.280,00	ART 108 LEY 2095 DEC REG 408/2007 OFERTA CONVENIENTE
22	ETC INTERNACIONAL S.A.	10 10racks96U	353,320000	3.533,20	ART 108 LEY 2095 DEC REG 408/2007 OFERTA CONVENIENTE
23	ETC INTERNACIONAL S.A.	10 10racks96U	353,320000	3.533,20	ART 108 LEY 2095 DEC REG 408/2007 OFERTA CONVENIENTE
24	MEDI SISTEM S.R.L.	2 Caja x 10U	239,400000	478,80	ART 108 LEY 2095 DEC REG 408/2007 UNICA OFERTA
25	ETC INTERNACIONAL S.A.	5 10racks96U	353,320000	1.766,60	ART 108 LEY 2095 DEC REG 408/2007 OFERTA CONVENIENTE
			Total:	32.226,45	

Observaciones:

PREADJUDICACION FUNDAMENTADA EN ART. 108 LEY 2095 Y SU DEC. REG 408/2007 - OFERTA CONVENIENTE - ACTA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO INSERTA EN EL ACTUADO.

Ofertas Desestimadas

Pág. 2 de 4

ANIBAL DANIEL NAVARRIO
F.M. 354790
Banco Nacional de Datos Genéticos

Gillo Claudia C.
T. Administrativo F.M. 380116
B.N.D.G. - U. Inmunología
Hospital Dr. C. G. DURAND

Dra. MARIA VICTORIA COLICA
M.N. 3223 F.M. 380116
B.N.D.G. - U. INMUNOLOGIA
HOSPITAL Dr. C. G. DURAND

DRA. M. B. RODRIGUEZ CARDOZO
COORDINADORA
BIOQUIMICA M.N. 7171 F.M. 748624
BANCO NACIONAL DE DATOS GENETICOS

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 910 / 2008

Renglón Nº	Identificación	Fundamento
8	MEDI SISTEM S.R.L.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
9	MEDI SISTEM S.R.L.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
11	MEDI SISTEM S.R.L.	DESCARTE P/PRECIO NO CONVENIENTE
12	MEDI SISTEM S.R.L.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
	LOBOV Y CIA SACI.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
	ETC INTERNACIONAL S.A.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
13	MEDI SISTEM S.R.L.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
	LOBOV Y CIA SACI.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
	ETC INTERNACIONAL S.A.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
14	MEDI SISTEM S.R.L.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
17	MEDI SISTEM S.R.L.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
	ETC INTERNACIONAL S.A.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
18	MEDI SISTEM S.R.L.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
	MEDI SISTEM S.R.L.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
	LOBOV Y CIA SACI.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
	ETC INTERNACIONAL S.A.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
19	LOBOV Y CIA SACI.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
	TECNOLAB S.A.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
20	BIOQUIMICA S.R.L.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
	LOBOV Y CIA SACI.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
	LOBOV Y CIA SACI.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
21	ETC INTERNACIONAL S.A.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
	LOBOV Y CIA SACI.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
	TECNOLAB S.A.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
	MEDI SISTEM S.R.L.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
22	LOBOV Y CIA SACI.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
	LOBOV Y CIA SACI.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
	MEDI SISTEM S.R.L.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
	BIOQUIMICA S.R.L.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
23	BIOQUIMICA S.R.L.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
	LOBOV Y CIA SACI.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
	MEDI SISTEM S.R.L.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
25	BIOQUIMICA S.R.L.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
	LOBOV Y CIA SACI.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
	LOBOV Y CIA SACI.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
	TECNOLAB S.A.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO
	MEDI SISTEM S.R.L.	DESCARTE TÉCNICO S/ACTA ASESORAMIENTO

Desiertos:

RENGLONES 1,2,3,4,5,6,7

ANIBAL DANIEL NAVARRIO
F.M. 354790
Banco Nacional de Datos Genéticos

Gillo Claudia C.
T. Administrativo F.M. 380116
B.N.D.G. - U. Inmunología
Hospital Dr. C. G. DURAND

Dra. MARIA VICTORIA COLICA
M.N. 3223 F.M. 380116
B.N.D.G. - U. INMUNOLOGIA
HOSPITAL Dr. C. G. DURAND

DRA. M. B. RODRIGUEZ CARDOZO
COORDINADORA
BIOQUIMICA M.N. 7171 F.M. 748624
BANCO NACIONAL DE DATOS GENETICOS

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 910 / 2008

Vencimiento validez de oferta: 30 días hábiles prorrogables por 30 días hábiles más.

Imputación: El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

Aprobación:

DANIEL NAVARRO
F.M. 354780
Banco Nacional de Datos Genéticos

Gillo Claudia C.
T. Administrativo F.M. 388116
B.N.D.G. - U. Inmunología
Hospital Dr. C. G. DURAND

Dra. MARIA VICTORIA COLICA

ORA. M. B. RODRIGUEZ CARDOZO
COORDINADORA
BIOQUIMICA M.N. 7171 F.M. 346524
BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS

Anuncio de preadjudicación: Art. 108 reglamentario del Decreto 754/08.-
Exposición: CARTELERA BNDG / WEB GCBA / DESDE 06/08/08 HASTA 08/08/08
BOLETÍN OFICIAL GCBA:
Fecha Iniciación: 08 DE AGOSTO DE 2008
Fecha Terminación: 08 DE AGOSTO D E2008
Publicación: Art. 108 reglamentario del Decreto 754/08.-

M. B. Rodríguez Cardozo
Coordinadora

OL 2117
Inicia: 14-8-2008 Vence: 19-8-2008

Ministerio de Desarrollo Urbano

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

ñPlan SL 12/2007 - Obras de Señalización Luminosaò - Expediente N° 40.042/07

Llámese a Licitación Pública N° 1.080/08. Obra "Plan SL 12/2007 - Obras de Señalización Luminosa".

Presupuesto oficial: pesos nueve millones ochocientos diecisiete mil doscientos noventa y siete con 30/100 ($ 9.817.297,30).

Plazo de ejecución: diez (10) meses corridos desde la orden de comienzo.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: hasta las 13 hs. del día 1° de septiembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 1° de septiembre de 2008 a las 13 hs.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 1936
Inicia: 29-7-2008 Vence: 19-8-2008

ñMejoramiento Entorno las Cañitas, Calles Báez entre Boulevard Chenaut y Calle Clayò - Expediente N° 52.716/07

Llámese a Licitación Pública Nº 1.110/08.

Obra ñMejoramiento Entorno las Cañitas, Calles Báez entre Boulevard Chenaut y Calle Clayò

Presupuesto oficial: pesos tres millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro ($ 3.549.974).

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: hasta las 15 hs. del día 22 de agosto de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 2008 a las 15 hs.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 1980
Inicia: 31-7-2008 Vence: 21-8-2008

ñMejoramiento del Espacio Público, Lavalle Peatonal, desde C. Pellegrini a Floridaò - Expediente N° 34.185/08

Llámese a Licitación Pública Nº 1.098/08. Obra ñMejoramiento del Espacio Público, Lavalle Peatonal, desde C. Pellegrini a Floridaò

Presupuesto oficial: pesos dos millones ochocientos veinte mil ciento setenta y tres ($ 2.820.173).

Plazo de ejecución: cinco (5) meses.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641, de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: hasta las 13 hs. del día 25 de agosto de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 2008 a las 13 hs.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2013
Inicia: 4-8-2008 Vence: 25-8-2008

Obra ñRecoletaò - Expediente N° 24.957/08

Llámese a Licitación Pública Nº 1.109/08. Obra ñRecoletaò

Presupuesto oficial: pesos nueve millones novecientos treinta y siete mil sesenta y ocho ($ 9.937.068).

Plazo de ejecución: ocho (8) meses.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, Teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: hasta las 13 hs. del día 22 de agosto de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 2008 a las 13 hs.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2014
Inicia: 4-8-2008 Vence: 14-8-2008

ñPrograma Prioridad Peatón - Calle Balcarce entre Av. Belgrano y Av. Independenciaò - Expediente N° 35.180/08

Llámese a Licitación Pública N° 1.139/08. Obra ñPrograma Prioridad Peatón - Calle Balcarce entre Av. Belgrano y Av. Independenciaò

Presupuesto oficial: pesos cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos dieciocho ($ 4.789.618).

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs.

Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: hasta las 14 hs. del día 27 de agosto de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 27 de agosto de 2008 a las 14 hs.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2052
Inicia: 6-8-2008 Vence: 27-8-2008

ñPlan 9 FO/2008 - Obras de Ampliación del sistema de supervisión visual de tránsitoò - Expediente N° 32.187/08

Llámese a Licitación Pública Nº 1.153/08. Obra ñPlan 9 FO/2008 - Obras de Ampliación del sistema de supervisión visual de tránsitoò

Presupuesto oficial: pesos ochocientos dos mil ochocientos diecisiete ($ 802.817).

Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos desde la orden de comienzo.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: hasta las 13 hs. del día 5 de septiembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2008 a las 13 hs.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2066
Inicia: 7-8-2008 Vence: 28-8-2008

ñAnteproyectos de obras urbanas y revalorización de espacios públicos en Villa Santa Ritaò - Expediente N° 37.092/08

Financiamiento del concurso: pesos sesenta y nueve mil ($ 69.000).

Consultas de bases: www.compras.buenosaires.gov.ar

Consultas: con la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura al teléfono: 4323-8000, int. 4023.

Presentación de los proyectos: los trabajos serán recibidos el día 8 de septiembre de 2008, desde las 10 hasta las 13 hs., en la sede de la SSPUAI/DGTAyL (Dirección General Técnica, Administrativa y Legal) sita en Carlos Pellegrini 291, 9º piso, Ciudad de Buenos Aires.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2089
Inicia: 8-8-2008 Vence: 22-8-2008

ñPrograma Prioridad Peatón - Calle Zelaya entre calles Jean Jaures, Anchorena y Agüeroò - Expediente N° 34.183/08

Llámese a Licitación Pública Nº 1.193/08. Obra ñPrograma Prioridad Peatón ï Calle Zelaya entre calles Jean Jaures, Anchorena y Agüeroò
Presupuesto oficial: pesos dos millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos veintiocho ($ 2.757.828).
Plazo de ejecución: tres (3) meses.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar
Presentación de ofertas: hasta las 15 hs. del día 1° de septiembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.
Fecha de apertura: 1° de septiembre de 2008 a las 15 hs.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2123
Inicia: 13-8-2008 Vence: 27-8-2008

ñServicio para el desarrollo de un banco de datos de tránsito de la Ciudad Autónoma de Buenos Airesò - Expediente N° 10.091/08

Llámese a Licitación Privada N° 322/08 para el ñServicio para el desarrollo de un banco de datos de tránsito de la Ciudad Autónoma de Buenos Airesò
Repartición solicitante: Subsecretaría de Transporte.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar
Consultas: comunicarse con el Ing. Guillermo Krantzer, Dirección General de Transporte al teléfono 4323-8000, int. 4078.
Presentación de ofertas: hasta las 14 hs. del día 20 de agosto de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211, 9º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Fecha de apertura: 20 de agosto de 2008 a las 14 hs.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2138
Inicia: 14-8-2008 Vence: 15-8-2008

ñConstrucción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo del Boulevard San Isidro (Ruiz Huidobro y Pico)ò - Expediente N° 83.775/06

Llámese a Licitación Pública. Obra ñConstrucción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo del Boulevard San Isidro (Ruiz Huidobro y Pico)ò

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el 19 de noviembre de 2008, en el Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: desde las 13 hs. del 3 de diciembre de 2008, hasta las 13 hs. del día 10 de diciembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 11 de diciembre de 2008 a las 13.15 hs., en el Microcine del Palacio Gubernamental, Av. de Mayo 525, planta baja.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2185
Inicia: 15-8-2008 Vence: 5-9-2008

Obra ñConstrucción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo de la Plaza Emilio Mitre (Av. Pueyrredón, Av. Las Heras, Cantilo y Pacheco de Melo)ò - Expediente N° 21.842/07

Llámese a Licitación Pública. Obra ñConstrucción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo de la Plaza Emilio Mitre (Av. Pueyrredón, Av. Las Heras, Cantilo y Pacheco de Melo)ò

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el 11 de noviembre de 2008, en el Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: desde las 13 hs. del 24 de noviembre de 2008, hasta las 13 hs. del día 1° de diciembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 2 de diciembre de 2008 a las 13.15 hs., en el Microcine del Palacio Gubernamental, Av. de Mayo 525, planta baja.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2186
Inicia: 15-8-2008 Vence: 5-9-2008

ñConstrucción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea a construir en el Subsuelo de la Plaza Alberti (O´Higgins, F. D. Roosevelt, Manuel Ugarte, Arcos)ò - Expediente N° 83.772/06

Llámese a Licitación Pública. Obra ñConstrucción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea a construir en el Subsuelo de la Plaza Alberti (O´Higgins, F. D. Roosevelt, Manuel Ugarte, Arcos)ò

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el 14 de octubre de 2008, en el Área de Compras

y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: desde las 13 hs. del 27 de octubre de 2008, hasta las 13 hs. del día 3 de noviembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 4 de noviembre de 2008 a las 13.15 hs., en el Microcine del Palacio Gubernamental, Av. de Mayo 525, planta baja.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2187
Inicia: 15-8-2008 Vence: 5-9-2008

ñConstrucción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo de la Plaza Noruega (Amenábar, Mendoza, Ciudad de la Paz, Juramento)ò - Expediente N° 43.279/06

Llámese a Licitación Pública. Obra ñConstrucción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo de la Plaza Noruega (Amenábar, Mendoza, Ciudad de la Paz, Juramento)ò

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el 6 de noviembre de 2008, en el Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: desde las 13 hs. del 19 de noviembre de 2008, hasta las 13 hs. del día 26 de noviembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 27 de noviembre de 2008 a las 13.15 hs., en el Microcine del Palacio Gubernamental, Av. de Mayo 525, planta baja.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2188
Inicia: 15-8-2008 Vence: 5-9-2008

ñConstrucción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo de la Plaza Monseñor Miguel D´Andrea (Av. Córdoba, Jean Jaures, Anchorena, Cabrera, Paraguay)ò - Expediente N° 43.276/06

Llámese a Licitación Pública. Obra ñConstrucción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo de la Plaza Monseñor Miguel D´Andrea (Av. Córdoba, Jean Jaures, Anchorena, Cabrera, Paraguay)ò

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el 4 de noviembre de 2008, en el Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: desde las 13 hs. del 17 de noviembre de 2008, hasta las 13 hs. del día 24 de noviembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2008 a las 13.15 hs., en el Microcine del Palacio

Gubernamental, Av. de Mayo 525, planta baja.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2189
Inicia: 15-8-2008 Vence: 5-9-2008

Obra ñConstrucción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo de las inmediaciones de la Estación Saavedra FF.CC. Mitre - AU 3 (Av. R. Balbín, Donado, Besares y Holmberg)ò - Expediente N° 83.780/06

Llámese a Licitación Pública. Obra ñConstrucción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo de las inmediaciones de la Estación Saavedra FF.CC. Mitre - AU 3 (Av. R. Balbín, Donado, Besares y Holmberg)ò

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el 13 de Noviembre de 2008, en el Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: desde las 13 hs. del 26 de noviembre de 2008, hasta las 13 hs. del día 3 de diciembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 4 de diciembre de 2008 a las 13.15 hs., en el Microcine del Palacio Gubernamental, Av. de Mayo 525, planta baja.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2190
Inicia: 15-8-2008 Vence: 5-9-2008

ñConstrucción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo del Parque Las Heras (Av. Las Heras, Bulnes y Silvio Ruggeri)ò - Expediente N° 43.275/06

Llámese a Licitación Pública. Obra ñConstrucción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo del Parque Las Heras (Av. Las Heras, Bulnes y Silvio Ruggeri)ò

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el 30 de octubre de 2008, en el Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: desde las 13 hs. del 12 de noviembre de 2008, hasta las 13 hs. del día 19 de noviembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 20 de noviembre de 2008 a las 13.15 hs., en el Microcine del Palacio Gubernamental, Av. de Mayo 525, planta baja.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2191
Inicia: 15-8-2008 Vence: 5-9-2008

ñConstrucción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo de la Plaza Pueyrredón -Flores- (Av. Rivadavia, Gral. José G. de Artigas, Yerbal, Fray Cayetano Rodríguez)ò - Expediente N° 43.263/06

Llámese a Licitación Pública. Obra ñConstrucción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo de la Plaza Pueyrredón -Flores- (Av. Rivadavia, Gral. José G. de Artigas, Yerbal, Fray Cayetano Rodríguez)ò

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el 28 de octubre de 2008, en el Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: desde las 13 hs. del 10 de noviembre de 2008, hasta las 13 hs. del día 17 de noviembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 18 de noviembre de 2008 a las 13.15 hs., en el Microcine del Palacio Gubernamental, Av. de Mayo 525, planta baja.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2192
Inicia: 15-8-2008 Vence: 5-9-2008

ñConstrucción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo de la Plaza Barrancas de Belgrano (Av. Virrey Vértiz, Juramento, Zavalía, Echeverría)ò - Expediente N° 45.369/06

Llámese a Licitación Pública. Obra ñConstrucción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo de la Plaza Barrancas de Belgrano (Av. Virrey Vértiz, Juramento, Zavalía, Echeverría)ò

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el 23 de octubre de 2008, en el Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: desde las 13 hs. del 5 de noviembre de 2008, hasta las 13 hs. del día 12 de noviembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 13 de noviembre de 2008 a las 13.15 hs., en el Microcine del Palacio Gubernamental, Av. de Mayo 525, planta baja.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2193
Inicia: 15-8-2008 Vence: 5-9-2008

ñConstrucción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea a construir en el Subsuelo de la Plaza Balcarce (Av. Cabildo, Manzanares, Vuelta de Obligado, Jaramillo)ò - Expediente N° 83.778/06

Llámese a Licitación Pública. Obra ñConstrucción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea a construir en el Subsuelo de la Plaza Balcarce (Av. Cabildo, Manzanares, Vuelta de Obligado, Jaramillo)ò

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el 21 de octubre de 2008, en el Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs.

Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: desde las 13 hs. del 3 de noviembre de 2008, hasta las 13 hs. del día 10 de noviembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 11 de noviembre de 2008 a las 13.15 hs., en el Microcine del Palacio Gubernamental, Av. de Mayo 525, planta baja.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2194
Inicia: 15-8-2008 Vence: 5-9-2008

ñConstrucción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea a construir en el Subsuelo de la Plaza Juan José Paso (Virrey Loreto, Moldes, Olaguer y Feliu, Vías del FF.CC. Mitre - ramal Suárez Mitre)ò - Expediente N° 83.779/06

Llámese a Licitación Pública. Obra ñConstrucción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea a construir en el Subsuelo de la Plaza Juan José Paso (Virrey Loreto, Moldes, Olaguer y Feliu, Vías del FF.CC. Mitre - ramal Suárez Mitre)ò

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el 16 de octubre de 2008, en el Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: desde las 13 hs. del 29 de octubre de 2008, hasta las 13 hs. del día 5 de noviembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 6 de noviembre de 2008 a las 13.15 hs., en el Microcine del Palacio Gubernamental, Av. de Mayo 525, planta baja.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2195
Inicia: 15-8-2008 Vence: 5-9-2008

Preadjudicación - Expediente Nº 52.814/07

Acta de Preadjudicación Nº 28/08.

Licitación Pública Nº 836/08.

Rubro: ñPrograma Prioridad Peatón - Calle Defensa Tramo IIò

Repartición solicitante: Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura.

Reunidos en Comisión los que suscriben, en el lugar, fecha y hora indicados ut-supra, con el objeto de considerar las ofertas recibidas con motivo de la presente licitación, se ha propuesto preadjudicar a:

Instalectro S.A. Monto total de la oferta de $ 2.456.986,76.

Observaciones:

En función del informe técnico elaborado por la repartición destinataria y la forma de contratación establecida por los artículos 2.3.1 del P.C.P., se aconseja la contratación del oferente que, siendo su oferta admisible, presentara el precio más conveniente.

Fundamento de preadjudicación: la oferta preadjudicada resulta la más conveniente conforme a los costos y objetivos de la presente licitación, según informe técnico, legal y económico adjuntados al expediente. Sábato - Lostri - Messore

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2196
Inicia: 15-8-2008 Vence: 20-8-2008

ñModelos de simulación de tránsito de la Ciudad Autónoma de Buenos Airesò - Expediente N° 10.097/08

Llámese a Licitación Privada N° 332/08 p/ ñModelos de simulación de tránsito de la Ciudad Autónoma de Buenos Airesò

Repartición solicitante: Subsecretaría de Transporte.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Consultas: comunicarse con el Ing. Guillermo Krantzer, Dirección General de Transporte, al teléfono 4323-8000, int. 4078.

Presentación de ofertas: hasta las 12 hs. del día 28 de agosto de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211, 9º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Fecha de apertura: 28 de agosto de 2008 a las 12 hs.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2197
Inicia: 15-8-2008 Vence: 19-8-2008

ñContratación de consultoría para la adecuación de las interferencias viales en los corredores ferroviarios de acceso a la C.A.B.A.: Ferrocarril San Martínò - Expediente N° 9.179/08

Llámese a Licitación Privada N° 334/08 p/una ñContratación de consultoría para la adecuación de las interferencias viales en los corredores ferroviarios de acceso a la C.A.B.A.: Ferrocarril San Martínò

Repartición solicitante: Subsecretaría de Transporte.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211, 9° piso Cap., de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Consultas: comunicarse con el Ing. Guillermo Krantzer, Dirección General de Transporte, al teléfono 4323-8000, int. 4078.

Presentación de ofertas: hasta las 12 hs. del día 26 de agosto de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211, 9º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Fecha de apertura: 26 de agosto de 2008 a las 12 hs.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2198
Inicia: 15-8-2008 Vence: 19-8-2008

ñEstudio preliminar para la localización de una playa disuasoria en el Corredor Norteò - Expediente N° 29.692/08

Llámese a Licitación Privada N° 338/08 p/un ñEstudio preliminar para la localización de una playa disuasoria en el Corredor Norteò

Repartición solicitante: Subsecretaría de Transporte.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano,

sito en Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Consultas: Comunicarse con el Ing. Guillermo Krantzer, Dirección General de Transporte, al teléfono 4323-8000, int. 4078.

Presentación de ofertas: hasta las 14 hs. del día 26 de agosto de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211, 9º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Fecha de apertura: 26 de agosto de 2008 a las 14 hs.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2199
Inicia: 15-8-2008 Vence: 19-8-2008

ñEstudio preliminar para la implementación del Sistema de Transporte Público en Bicicletaò - Expediente N° 18.267/08

Llámese a Licitación Privada N° 339/08 p/un ñEstudio preliminar para la implementación del Sistema de Transporte Público en Bicicletaò

Repartición solicitante: Dirección General de Transporte.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Consultas: comunicarse con el Ing. Guillermo Krantzer, Dirección General de Transporte al teléfono 4323-8000, int. 4078.

Presentación de ofertas: hasta las 12 hs. del día 27 de agosto de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211, 9º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Fecha de apertura: 27 de agosto de 2008 a las 12 hs.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2200
Inicia: 15-8-2008 Vence: 19-8-2008

ñContratación de Servicios de consultoría para la realización del proyecto ejecutivo e inspección de obras del paso a nivel de Av. F. Beiró y las vías del ex FF.CC. San Martínò - Expediente N° 31.514/08

Llámese a Licitación Pública N° 1.111/08 para la ñContratación de Servicios de consultoría para la realización del proyecto ejecutivo e inspección de obras del paso a nivel de Av. F. Beiró y las vías del ex FF.CC. San Martínò

Repartición solicitante: Dirección General de Infraestructura.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Consultas: comunicarse con el Ing. Bereciartua, al teléfono 4323-8000, ints. 4119/4084.

Presentación de ofertas: hasta las 14 hs. del día 29 de agosto de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211, 9º

piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Fecha de apertura: 29 de agosto de 2008 a las 14 hs.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2201
Inicia: 15-8-2008 Vence: 19-8-2008

ñContratación de Servicios de consultoría para la realización del proyecto ejecutivo e inspección de obras del paso a nivel de Av. Nazca y las vías del FF.CC. San Martínò - Expediente N° 31.509/08

Llámese a Licitación Pública N° 1.112/08 para la ñContratación de Servicios de consultoría para la realización del proyecto ejecutivo e inspección de obras del paso a nivel de Av. Nazca y las vías del FF.CC. San Martínò
Repartición solicitante: Dirección General de Infraestructura.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar
Consultas: comunicarse con el Ing. Bereciartua al teléfono 4323-8000, ints. 4119/4084.
Presentación de ofertas: hasta las 14 hs. del día 28 de agosto de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211, 9º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Fecha de apertura: 28 de agosto de 2008 a las 14 hs.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2202
Inicia: 15-8-2008 Vence: 19-8-2008

Ministerio de Desarrollo Social

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Rectificación - Contratación Directa N° 888/08

La presente contratación publicó el día 6 del corriente en el Boletín Oficial.
Objeto: adquisición de cartuchos.
Repartición destinataria: DGSAI.

En donde dice:
Firmas preadjudicadas:
1. Marana Carlos A.: $ 3.659,50.
2. Data Memory S.A.: $ 7.076,95.
3. Ferrary Sandra A.: $ 8.970,20.
Total: $ 19.706,65.

Debe decir:
Firmas preadjudicadas:
1. Marana Carlos A.: $ 3.659,50.
2. Data Memory S.A.: $ 6.233,95.
3. Ferrary Sandra A.: $ 9.813,20.

Total: $ 19.706,65.

Monto total preadjudicación: $ 19.706,65 (diecinueve mil setecientos seis con 65/100).

Guillermo Berra
Director General

OL 2154
Inicia: 15-8-2008 Vence: 15-8-2008

Preadjudicación - Expediente N° 24.982-MGEyA/08

Licitación Pública N° 943/08.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 965 / 2008

Buenos Aires, 11 de Agosto de 2008

Unidad Operativa de adquisiciones (UOA)	DGTAL - DESA. SOCIAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo:	LICITACION PUBLICA	Número: 943	Ejercicio: 2008
	ETAPA UNICA		
Encuadre Legal:	LEY Nº 2.095 ART. 31º		

Actuado Nro:	MGEYA - EXP - 24982 / 2008
Rubro Comercial:	Refrigeración y Acondicionamiento de Aire
Objeto de la contratación:	ADQUISICION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON COLOCACION

Repartición Solicitante: DGDAI – DGNyA - UIMYE

Fecha de Apertura: 21/07/2008 14:00

Ofertas presentadas: 8 - (OCHO) De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nro.923/2008 y a lo evaluado a del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: , SAMPEDRO ALFREDO, M & G SISTEMAS INDUSTRIALES SRL, JOSIAM S.R.L., ELECTROCLAMAR SRL, ALFAGRAMA S.R.L., INFRAESTRUCTURA BASICA APLICADA S.A., OMAR VENTURINO Y CIA. S.H.

Objeto: Reunidos en Comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de:

Renglón Nº	Firmas Preadjudicatarias	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total	Encuadre Legal
1	OMAR VENTURINO Y CIA. S.H.	15 U	1.657,000000	24.855,00	OFERTA Nº 8 MAS CONVENIENTE SEGUN ART. Nº 108 LEY Nº 2.095.-
2	INFRAESTRUCTURA BASICA APLICADA S.A.	7 U	2.278,710000	15.950,97	OFERTA Nº 7 MAS CONVENIENTE SEGUN ART. Nº 108 LEY Nº 2.095.-
3	SAMPEDRO ALFREDO	10 U	2.323,000000	23.230,00	OFERTA Nº2 MAS CONVENIENTE SEGUN ART. Nº 108 LEY Nº 2.095.-
4	INFRAESTRUCTURA BASICA APLICADA S.A.	35 U	2.982,890000	104.401,15	OFERTA Nº 7 MAS CONVENIENTE SEGUN ART. Nº 108 LEY Nº 2.095.-
			Total:	168.437,12	

Observaciones:

LA OFERTA Nº 1 PERTENECIENTE A LA FIRMA INGENIERIA AHMAD S.R.L. HA SIDO DESCARTADA POR NO HABER COMPLETADO LOS TRAMITES DE INSCRIPCION ANTE EL RIUPP.
LA OFERTA Nº 3 PERTENECIENTE A LA FIRMA M.G. SISTEMAS INDUSTRIALES HA SIDO DESCARTADA POR NO HABER PRESENTADO LA GARANTIA DE LA OFERTA SEGUN LO PRESCRIPTO POR EL ART. Nº 100 DE LA LEY Nº 2.095.
LA OFERTA Nº 5 PERTENECIENTE A LA FIRMA ELECTROCLAMAR, HA SIDO DESCARTADA POR NO HABER PRESENTADO LA GARANTIA DE LA OFERTA SEGUN LO PRESCRIPTO POR EL ART. Nº 100 DE LA LEY 2.095.
EN EL RENGLON Nº 3 SE PIDE AIRE CON CAPACIDAD DE 2.500 FRIGORIAS / CALORIAS, NO HABIENDOSE PRESENTADO NINGUNA OFERTA QUE SE AJUSTE A TAL REQUERIMIENTO, RAZON POR LA CUAL SE PREADJUDICA A LA OFERTA Nº 2

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 965 / 2008

CALORÍAS / FRIGORIAS Y POR ENCONTRARSE LA OFERTA ELEGIDA DENTRO DE LOS PARAMETROS DEL ART. 84 DE LA LEY Nº 2.095.-
EN EL RENGLON Nº 1 SE PREADJUDICA A LA OFERTA Nº 8 POR EL MODELO LS23CH-LENNOX- BGH.-
LA PREADJUDICACION SE HA LLEVADO A CABO CONFORME A ASESORAMIENTO TECNICO Y EN UN TODO DE ACUERDO CON EL ART. 108 DE LA LEY 2095.-

Ofertas Desestimadas

Renglón: Nº	Identificación	Fundamento
1	ELECTROCLAMAR SRL	SEGUN OBSERVACIONES
	M & G SISTEMAS INDUSTRIALES SRL	SEGUN OBSERVACIONES
		SEGUN OBSERVACIONES
2	ELECTROCLAMAR SRL	SEGUN OBSERVACIONES
	M & G SISTEMAS INDUSTRIALES SRL	SEGUN OBSERVACIONES
		SEGUN OBSERVACIONES
3		SEGUN OBSERVACIONES
	M & G SISTEMAS INDUSTRIALES SRL	SEGUN OBSERVACIONES
	ELECTROCLAMAR SRL	SEGUN OBSERVACIONES
4		SEGUN OBSERVACIONES
	M & G SISTEMAS INDUSTRIALES SRL	SEGUN OBSERVACIONES
	ELECTROCLAMAR SRL	SEGUN OBSERVACIONES

Vencimiento validez de oferta: 02/09/2008
Imputación: El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.
Aprobación:

Silvia Beatriz Gómez
FN Nº 13.210
Comisión de Evaluación de Ofertas
Ministerio de Desarrollo Social

Miguel A. Cabrera Giovanni
FN Nº 294679
Coordinador
Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO)
Ministerio de Desarrollo Social (GCBA)

Mariano Guillermo Manaku
FN Nº 20.110.120
Comisión de Evaluación de Ofertas
Ministerio de Desarrollo Social

Anuncio de preadjudicación: Art. 108 reglamentario del Decreto 754/08.-

Publicación: Art. 108 reglamentario del Decreto 754/08.-

Guillermo Berra
Director General

OL 2153
Inicia: 15-8-2008 Vence: 15-8-2008

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

ñAdaptación y regeneración de las calles Arribeños entre Juramento y Olazábal y Mendoza entre el Ex FC Mitre y Montañeses de la Ciudad Autónoma de Buenos Airesò - Expediente N° 31.060/08

Llámase a Licitación Pública N° 1.209/08, apertura del Sobre Nº 1, para el día 3 de octubre de 2008, a las 15 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la obra ñAdaptación y regeneración de las calles Arribeños entre Juramento y Olazábal y Mendoza entre el Ex FC Mitre y Montañeses de la Ciudad Autónoma de Buenos Airesò

Presupuesto oficial: pesos tres millones noventa y cinco mil ($ 3.095.000).

Plazo de ejecución: 120 días contados desde la fecha de la ñOrden de comienzoò

Consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña

570, 6° piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.

Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el día 3 de octubre de 2008, a las 15 horas, momento en que se realizará la apertura de Sobres Nº 1, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso.

Catalina Legarre
Directora General

OL 2128
Inicia: 14-8-2008 Vence: 4-9-2008

Agencia Gubernamental de Ingresos Público

Preadjudicación - Carpeta Nº 93.687-DGR/07

Licitación Pública Nº 920-AGIP/08.
Rubro: ñAdquisición de Sistema de Bienes de Inventarioò
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 938-SIGAF/08.
Fundamentación: Oferta Nº 2 Vertex Computers S.A.

Se preadjudican los Renglones 1 al 4 por cumplir con lo establecido, tanto en el P.U.B. y C.G., como en las Cláusulas Particulares y en las Especificaciones Técnicas, según lo informa el área solicitante, y por precio conveniente para el G.C.B.A., conforme lo establecido por el artículo 108 de la Ley Nº 2.095.

Total preadjudicado: pesos treinta y cuatro mil cincuenta y uno ($ 34.051).

El dictamen puede ser consultado en la cartelera del Departamento de Compras y Contrataciones, ubicado en Viamonte 900, 1° piso, sector A de 9 a 15.30 hs.

Fabián A. Fernández
Dirección de Administración

OL 2149
Inicia: 15-8-2008 Vence: 15-8-2008

Preadjudicación - Carpeta Nº 9.580-AGIP/08

Licitación Pública Nº 1.050-SIGAF/08.
Rubro: ñAdquisición de Racks para Sala de Servidoresò
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 974-SIGAF/08.
Fundamentación: se recomienda la preadjudicación del Renglón 1 a la única oferta **Energisa S.R.L.** por precio conveniente para el G.C.B.A., conforme lo establecido por artículos 108 y 109 de la Ley Nº 2.095.

Total preadjudicado: pesos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro ($ 38.474).

El dictamen puede ser consultado en la cartelera del Departamento Compras y Contrataciones, ubicado en Viamonte 900, 1° piso, sector A de 9 a 15.30 hs.

Fabián A. Fernández
Dirección de Administración

OL 2150
Inicia: 15-8-2008 Vence: 15-8-2008

Preadjudicación - Contratación Directa de Obra Menor Nº 2.190-SIGAF/08

Llámase a Contratación Directa de Obra Menor Nº 2.190-SIGAF/08, a realizarse el 22/8/08, a las 13 hs. para la contratación de ñModernización de Ascensores Nº 2 y Nº 3 del Edificio de Viamonte Nº 900ò

Valor del pliego: sin valor.

Retiro del pliego de bases y condiciones: hasta el día 22/8/08, 12.45 hs., en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal, en el horario de 9 a 16 hs. Tels.: 4323-8899/8872.

Fabián A. Fernández
Director de Administración

OL 2151
Inicia: 15-8-2008 Vence: 15-8-2008

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL

Adquisición de tonner para fotocopiadora e impresora - Expediente N° 69/08

Licitación Pública N° 3/08.

Objeto: adquisición de tonner para fotocopiadora e impresora.

Valor del pliego: gratuito.

Consulta del pliego: Departamento de Compras, Contrataciones y Patrimonio, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Compras, Contrataciones y Patrimonio, Florida 17, 7° piso.

Fecha de apertura: 22/08.

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Contrataciones y Patrimonio, Florida 17, 7° piso.

Martín Cormick
Secretario General de Coordinación

OL 2032
Inicia: 15-8-2008 Vence: 19-8-2008

Adquisición de mobiliario - Expediente N° 50/08

Licitación Pública N° 2/08.

Objeto: adquisición de mobiliario.

Valor del pliego: gratuito.

Consulta del pliego: Departamento de Compras, Contrataciones y Patrimonio, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Compras, Contrataciones y Patrimonio, Florida 17, 7° piso.

Fecha de apertura: 25/08.

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Contrataciones y Patrimonio, Florida 17, 7° piso.

Jorge Costales
Secretario General de Coordinación

OL 2134
Inicia: 15-8-2008 Vence: 19-8-2008

Corporación Buenos Aires Sur S.E.

Prorroga de Licitación Pública N° 9-CBAS/08

Obra: construcción Instituto Superior para la Policía de la Ciudad.
Plazo de obra: 270 días.
Presupuesto oficial: $ 70.000.000 (pesos setenta millones), IVA incluido.
Valor del pliego: $ 20.000 (pesos veinte mil) IVA incluido. El mismo será entregado en formato digital.
Nueva fecha de apertura de ofertas (Sobre N° 1): 25 de agosto de 2008 a las 11 hs.
Presentación de ofertas: hasta el día 25/8/08 a las 11 hs. en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E. (Oficina de Licitaciones, Av. Intendente Rabanal 3220, entrepiso - Ciudad de Buenos Aires). Lugar donde se llevará a cabo la apertura.
Consultas y adquisición de pliegos: Corporación Buenos Aires Sur S.E., Av. Intendente F. Rabanal 3220, entrepiso (Oficina de Licitaciones), entrepiso de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 16.30 hs. Teléfonos: 6314-1238.156-987-9305. Pagina web: www.cbas.gov.ar.

Juan Langton
Gerente General

OL 2121
Inicia: 13-8-2008 Vence: 15-8-2008

Aviso de prórroga - Licitación Pública Nº 7-CBAS/08

Se hace saber que se ha prorrogado nuevamente la fecha de Apertura del Sobre Nº para el día 1° de septiembre de 2008, a las 11 hs.
Objeto: ñConstrucción de Centro Cultural (C.G.P. Nº 9)ò en el predio sito en la Avenida Juan Bautista Alberdi 5751/53/55, de esta Ciudad.
Presupuesto oficial: $ 8.161.700 (pesos ocho millones ciento sesenta y un mil setecientos), IVA incluido.
Plazo de obra: 330 (trescientos treinta) días corridos.
Precio del pliego: $ 4.000 (pesos cuatro mil), IVA incluido.
Información:
Venta de pliegos: días hábiles de 10 a 17hs. desde 30/6 hasta el 8/8/08
Lugar de ventas: CBAS, Av. Intendente Rabanal 3220, E.P, C.A.B.A.
Consultas: tel. (11) 6987-9305, Internet: www.cbas.gov.ar

Juan Langton
Gerente General

OL 2155
Inicia: 15-8-2008 Vence: 20-8-2008

Organismos Descentralizados

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Trabajos de traslado en la Sucursal N° 8 - Carpeta de Compras N° 17.801

Llámese a licitación pública con referencia a los ñTrabajos de traslado de archivos (Renglón 1) y desarme y retiro de estanterías de madera (Renglón 2) en la Sucursal N° 8 ñNúñezò, la cual se encuentra ubicada en la Av. Cabildo 3061; C.A.B.A.ò

Valor del pliego de condiciones: $ 95 (pesos noventa y cinco).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia de Área, Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Fecha de apertura: 27/8/08 a las 11 horas.
Consultas: de 10 a 15 horas.
Tels.: 4329-8809/10/11.
E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar
Página web: www.bancociudad.com.ar

Alfredo N. Pepe
Jefe de Equipo
Obras
Gerencia de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 168
Inicia: 12-8-2008 Vence: 19-8-2008

Se declara fracaso de carpeta de compras

Se comunica a los señores oferentes que esta Institución ha decidido declarar fracasada la Carpeta de Compras N° 17.469, que tramita la "Adquisición de 24 (veinticuatro) cash dispensers carga delantera, contemplando la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de hardware y software necesarios bajo la modalidad "llave en mano"ò

Nicolás Gadano
Gerente de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

Mario A. Selva
Coordinador de Compras
Gerencia de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

Marina A. Kon
Jefa de Equipo
Sistemas y Tecnología
Gerencia de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 171
Inicia: 15-8-2008 Vence: 15-8-2008

Se declara fracaso de carpeta de compras

Se comunica a los señores oferentes que esta Institución ha decidido declarar fracasada la Carpeta de Compras N° 17.528, que tramita la " Adquisición de un equipo IBM 3590 y de 100 cartridge para dicho equipoò

Nicolás Gadano
Gerente de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

Mario A. Selva
Coordinador de Compras
Gerencia de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

Marina A. Kon
Jefa de Equipo
Sistemas y Tecnología
Gerencia de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 172
Inicia: 15-8-2008 Vence: 15-8-2008

Servicio de recambio de gráfica - Carpeta de Compras N° 17.474

Llámese a licitación pública con referencia al ñServicio de recambio de gráfica y mantenimiento de la totalidad de sus soportes y recursos en todas las Dependencias del Banco Ciudad de Buenos Airesò

Valor del pliego de condiciones: $ 220 (pesos doscientos veinte).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia de Área, Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, C.A.B.A.

Fecha de apertura: 3/9/08 a las 13 hs.

Consultas: de 10 a 15 hs.

Tels.: 4329-8811/10/09.

E-mail: sirodriguez@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Nicolás E. Fiorentino
Jefe de Equipo
Contrataciones Diversas y Servicios
Gerencia de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 173
Inicia: 15-8-2008 Vence: 22-8-2008

Preadjudicación - Carpeta de Compras Nº 17.628

Se comunica a los señores oferentes la preadjudicación de la Carpeta de Compras Nº 17.628 que tramita la ñProvisión e instalación de dispositivos de CCTV y controles de acceso para la adecuación del sistema del PAB Colegio de Abogados, más la puesta en marcha, capacitación y garantíaò, de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: a la firma **Elca Seguridad Electrónica S.R.L.**, en la suma total de $ 4.270,31 más IVA (son pesos veinticuatro mil doscientos setenta con 31/100 más IVA). Por ser la menor oferta recibida para dicho renglón, ajustándose a lo solicitado por el Banco en el pliego de condiciones.

Renglón 2: fracasado por decisión de la Institución.

Nicolás Gadano
Gerente de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

Mario A. Selva
Coordinador de Compras
Gerencia de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

Nicolás E. Fiorentino
Jefe de Equipo
Contrataciones Diversas y Servicios
Gerencia de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 174
Inicia: 15-8-2008 Vence: 15-8-2008

Preadjudicación - Carpeta de Compras N° 17.650

Se comunica a los señores oferentes la preadjudicación de la Carpeta de Compras N° 17.650 por la ñAdquisición de equipamiento para dependencias varias del Bancoò en la suma total de $ 36.662 más IVA (son pesos treinta y seis mil seiscientos sesenta y dos más IVA), según el siguiente detalle:

 ICAP S.A.:

Renglón 1 (Oferta Alternativa): 1 proyector multimedia de 2500 ANSI Lúmenes, tecnología DLP, resolución nativa SVGA 800x600 contraste 2000:1. Marca: infocus, modelo: IN2102EP: $ 2.138 más IVA.

 Pro Show S.A.:

Renglón 2: 1 pantalla de proyección con trípode de accionamiento manual autoenrrollable. Marca Pro Show, modelo: APC001 ï Garantía: 1 año: $ 405 más IVA.

Renglón 4: 1 proyector multimedia de 2200 ansilúmenes, XGA (1024x768) píxel. Marca Epson Powerlite 83c - Garantía: 2 años: $ 3.719 más IVA.

 Distribuidores Cinematográfica Ope S.A.:

Renglón 3 (Oferta Original): 2 proyectores de multimedia marca Sanyo. Modelo: PLC-XT21 con Lente LNS-T10 (incluye instalación y puesta en funcionamiento): $ 30.400 más IVA.

Nicolás Gadano
Gerente de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

Mario A. Selva
Coordinador de Compras
Gerencia de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

Marina A. Kon
Jefa de Equipo
Sistemas y Tecnología
Gerencia de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 175
Inicia: 15-8-2008 Vence: 15-8-2008

Preadjudicación - Carpeta de Compras Nº 17.195

Se comunica a los señores oferentes la preadjudicación de la Carpeta de Compras Nº 17.195 que tramita la ñContratación del servicio externo de administración y digitalización de la documentación del Banco Ciudad de Buenos Airesò, a la firma **Adea Administradora de Archivos S.A.**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN IVA) 1ER. AÑO	PRECIO UNITARIO (SIN IVA) 2DO. AÑO
1	Provisión de cajas contenedoras	CAJA	1.500 por mes	$6.79	$7.80
2	Trasvase y referenciación	CAJA	1.500 por mes	$5.22	$6.00
3	Guardia y custodia	CAJA	1.500 por mes (más el stock actual que asciende a 115.000 cajas aprox.)	$0.652	$0.75
4	Consulta 24 hs. y posterior reingreso al depósito	CAJA	400 por mes	$8.26	$9.50
		DOCUMENTO		$9.50	$9.50
		FOTOCOPIA/ IMPRESIÓN IMAGEN		$0.43	$0.50
5	Consulta 3 hs. y posterior reingreso al depósito	CAJA	50 por mes	$15.65	$18.00
		DOCUMENTO		$15.65	$18.00
		FOTOCOPIA/ IMPRESIÓN IMAGEN		$1.00	$1.15
6	Consulta en sede del contratista	CAJA	50 por mes	$10.00	$11.50
7	Digitalización de documentos, informatización y entrega de la Base de datos.	POR IMAGEN	Según lo establecido en el Punto 7 de las especificaciones técnicas y notas aclaratorias	$0.13	$0.15
8	Destrucción de la documentación.	CAJA	Se estiman en 20.000 las cajas que serán destruidas en el lapso de vigencia del contrato.	$5.65	$6.50

Nicolás Gadano
Gerente de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

Mario A. Selva
Coordinador de Compras
Gerencia de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

Nicolás E. Fiorentino
Jefe de Equipo
Contrataciones Diversas y Servicios
Gerencia de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 169
Inicia: 15-8-2008 Vence: 15-8-2008

Adquisición de servidores - Carpeta de Compras N° 17.654

Llámese a Licitación Pública con referencia a la ñAdquisición de 4 (cuatro) servidores HP Proliantò

Valor del pliego de condiciones: $ 85 (pesos ochenta y cinco).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia de Área, Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Fecha de apertura: 2/9/08 a las 13 hs.

Consultas: de 10 a 15 hs.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-mail: mkon@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Marina A. Kon
Jefe de Equipo
Sistemas y Tecnología
Gerencia de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 176
Inicia: 14-8-2008 Vence: 21-8-2008

Remodelación PAB Palacio de Gobierno - Carpeta de Compras N° 17.803

Llámese a licitación pública con referencia a la ñRemodelación del PAB ubicado en el Palacio de Gobierno, sito en la Av. Rivadavia 525 -P.B.-; C.A.B.A.ò

Valor del pliego de condiciones: $ 65 (pesos sesenta y cinco).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia de Área, Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Fecha de apertura: 3/9/08 a las 11 horas.
Consultas: de 10 a 15 horas.
Tels.: 4329-8809/10/11.
E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar
Página web: www.bancociudad.com.ar

Alfredo N. Pepe
Jefe de Equipo
Obras
Gerencia de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 178
Inicia: 14-8-2008 Vence: 21-8-2008

Remodelación PAB Colegio Público de Abogados - Carpeta de Compras N° 17.805

Llámese a licitación pública con referencia a la ñAdecuación de la instalación termomecánica existente y la provisión e instalación de un sistema de aire acondicionado V.R.V. frío/calor -por bomba- para el PAB del Banco ubicado en el Colegio Público de Abogados, sito en la Av. Corrientes 1.441, C.A.B.A.ò

Valor del pliego de condiciones: $ 90 (pesos noventa).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia de Área, Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Fecha de apertura: 2/9/08 a las 11 horas.
Consultas: de 10 a 15 horas.
Tels.: 4329-8809/10/11.
E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar
Página web: www.bancociudad.com.ar

Alfredo N. Pepe
Jefe de Equipo
Obras
Gerencia de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 179
Inicia: 14-8-2008 Vence: 21-8-2008

Preadjudicación - Carpeta de Compras N° 17.432

Se comunica a los señores oferentes la preadjudicación de la Carpeta de Compras N° 17.432 que tramita la contratación del "Servicio de Fundición, Análisis y refinación de chafalonías de oro y lingoteado de oro fino" a la firma **P&O S.A.** por un periodo de 24 (veinticuatro) meses con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 (doce) meses más, según el siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Importe
RENGLÓN NRO. 1		
Item 1 – Fundición	Kg de chafalonía fundida	$38,75
Item 2 – Análisis	Lingote en bruto	$44,00
Item 3 – Refinación	Kg de chafalonía fundida	4,75 gr.
Item 4 – Lingoteado	Lingotes de 100 gr.	$24,75
	Lingotes de 50 gr.	$29,50
	Lingotes de 25 gr.	$18,50
	Lingotes de 10 gr.	$11,50
	Lingotes de 5 gr.	$20,50
	Lingotes de 1 gr.	$7,50
RENGLÓN NRO. 2		
Cuño de 1.000 gr.		$14.800,00
Cuño de 500 gr.		$13.900,00
Cuño de 250 gr.		$13.400,00
Cuño de 100 gr.		$13.200,00
Cuños, matrices y contornos	Lingotes de 100 gr.	$13.300,00
Cuños, matrices y contornos	Lingotes de 50 gr.	$13.300,00
Cuños, matrices y contornos	Lingotes de 25 gr.	$13.300,00
Cuños, matrices y contornos	Lingotes de 10 gr.	$14.000,00
Cuños, matrices y contornos	Lingotes de 5 gr.	$12.500,00
Cuños, matrices y contornos	Lingotes de 1 gr.	$14.200,00

Nicolás Gadano
Gerente de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

Mario A. Selva
Coordinador de Compras
Gerencia de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

Nicolás E. Fiorentino
Jefe de Equipo
Contrataciones Diversas y Servicios
Gerencia de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

Martín Vázquez
Asistente Junior
Equipo Contrataciones Diversas y Servicios
Gerencia de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 170
Inicia: 15-8-2008 Vence: 15-8-2008

Edictos

Particulares

Cielos Mediterráneos S.A.

Aumento del capital con reforma del estatuto.
La asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime de fecha 30 de julio de 2008 dispuso aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 200.000 modificando el estatuto social en el capítulo 4 el cual queda redactado como sigue: El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 200.000) representado por doscientas mil acciones de $ 1 - valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19550.

Richard Gaido
Presidente

Solicitante: Cielos Mediterráneos S.A.

EP 125
Inicia: 11-8-2008 Vence: 15-8-2008

ASOCIACIÓN DE MAESTROS CONFEDERADOS

Convocatoria

La ASOCIACIÓN DE MAESTROS CONFEDERADOS, Inscripción gremial N° 2064, convoca a Asamblea Extraordinaria, la misma se ajustará al siguiente cronograma:
Fecha: 17 de septiembre de 2008.
Horario: 19 hs. Primer llamado. 20 hs. Segundo llamado.
Lugar: Av. de Mayo 953, 1° piso, Of. 20, Capital Federal.
Orden del Día:
1) Elección del Presidente de la Asamblea.
2) Elección de la Junta Electoral para Renovación del Consejo Ejecutivo.
3) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2008.

Miguel Ángel Bogisich
Secretario General

Solicitante: Asociación de Maestros Confederados

EP 126
Inicia: 13-8-2008 Vence: 15-8-2008

Convocatoria

La ASOCIACIÓN DE MAESTROS CONFEDERADOS, Inscripción gremial N° 2.064, convoca a Asamblea Ordinaria para la consideración de Memoria y Balance.
Fecha: 17 de setiembre de 2008.
Horario: 18 hs. Primer llamado. 19 hs. Segundo llamado.
Lugar: Av. De Mayo 953, 1° piso, Of. 20, Capital Federal,
Orden del Día:
1) Elección del Presidente de la Asamblea.
2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Correspondiente al período (1º/7/2007 /

30/6/2008).

3) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2008

Miguel Ángel Bogisich
Secretario General

Solicitante: Asociación de Maestros Confederados

EP 127
Inicia: 13-8-2008 Vence: 15-8-2008

Transferencia

Materiales Pato S.R.L. transfiere a Héctor Diego Joaquín Martínez con domicilio en Laguna 1493, Cap. Fed., el local sito en Laguna 1493, P.B. y entrepiso, que funciona como "depósito de materiales de construcción". Reclamos de ley Laguna 1493, Cap. Fed.

Solicitante: Héctor Diego Joaquín Martínez
Titular

EP 128
Inicia: 13-8-2008 Vence: 20-8-2008

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

Notificación

Notifícase al Sr. **Lobos, Santiago**, CUIL 20-29276030-3, que mediante Resolución Nº 643-MDSGC/08 se procedió a aceptar la renuncia presentada por el mencionado, a partir del 1° de enero de 2008, el contrato bajo la modalidad de relación de dependencia por tiempo determinado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 948/05 (B.O.C.B.A. Nº 2238), el cual lo vinculaba con esta Subsecretaría de Deportes, deja Pda. 2049.0000.

Francisco J. Irarrazaval
Subsecretario

EO 610
Inicia: 14-8-2008 Vence: 19-8-2008